



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2023





Contenido

Presentación	5
Contexto de la Escuela.	6
Derechos y deberes de la comunidad educativa	7
Derechos de los estudiantes en la Escuela Víctor Vergara Campos:	8
Deberes de los estudiantes en la Escuela Víctor Vergara Campos.	9
Derechos de las estudiantes embarazadas:	11
Deberes y responsabilidades de las estudiantes embarazadas	11
Derechos de los padres y apoderados de la Escuela Víctor Vergara Campos	12
Deberes de los padres y apoderados de la Escuela	12
Derechos de los profesores, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos de la Escuela Víctor Vergara Campos.	15
Deberes de los profesores, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos de la Escuela.	15
Regulaciones Técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.	16
Asistencia y Puntualidad	17
Atención de padres, apoderados y/o adultos responsables.	18
Regulaciones referidas a los procesos de admisión	20
1. 20	
2. 20	
Cancelación de Matrícula y Expulsión.	22
1. Definición.	22
2. 22	
3. 22	
4. 23	
5. 23	
Condicionalidad de la matrícula.	25
Regulaciones sobre uso del uniforme escolar	25
Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos	26



Plan Integral de Seguridad Escolar	26
Porte de Armas.	26
Protocolo de actuación ante situaciones de robos, de hurtos y falsificaciones en el colegio.	29
Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos.	32
PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTROS FUNCIONARIOS DE COLEGIO.	32
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN DE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTRO FUNCIONARIO DEL COLEGIO A APODERADO-A.	32
Protocolo Frente a maltrato y/o violencia Escolar	33
Protocolo Ciber acoso o Cyberbullying	35
Violencia Escolar	38
En caso de Acoso Escolar o Bullying	40
En caso de Cyberbullying	42
En caso de Maltrato Infantil	44
Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	46
Protocolo de actuación en caso de sospecha o certeza de abuso sexual.	47
Pasos a seguir por el establecimiento en caso de abuso de un estudiante a otro.	47
De la obligatoriedad de denunciar. Indicaciones de la ley.	48
Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	49
Orientaciones en la prevención del consumo de alcohol y drogas. Detección precoz del consumo de drogas	51
Obligaciones que tiene el/la directora/a en caso de detectar la existencia de microtráfico al interior de su establecimiento.	53
En el caso de que un/a alumno/a sea sorprendido/a consumiendo drogas al interior del establecimiento.	54
Protocolo de accidentes escolares	55
Beneficiarios.	55
Denuncia del accidente.	55
Beneficios médicos y pensiones.	55
Protocolo a ejecutar en caso de accidente escolar	55



Clasificación de los accidentes escolares.	56
Leves:	56
Menos Graves:	56
Graves:	57
Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional	58
Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	58
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	58
Rol de los padres apoderados de un/una estudiante embarazada, madre o padre. -	59
REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	60
Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	62
Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	65
Normas de Interacción	65
Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios.	65
Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.	66
Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.	67
Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.	68
Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	68
Tipificación y graduación de las Faltas.	69
Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.	69
Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la convivencia escolar por parte de los estudiantes.	72
Procedimientos para la Resolución de Conflictos	75
Criterios sobre los Protocolos de Actuación.	76
Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	78
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.	78



I.	75
II.-FUNDAMENTACION:	79
III.- Introducción	79
IV.-OBJETIVO GENERAL	80
V.-OBJETIVO ESPECÍFICO	80
VI.-PROBLEMAS IDENTIFICADOS A PARTIR DEL DIAGNOSTICO	80
VII.- EQUIPO RESPONSABLE:	80
Plan de Gestión de Convivencia Escolar en contexto de Pandemia	82
PLAN DE CONTENCIÓN EMOCIONAL	86



Presentación

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico que, en el caso de la Escuela Víctor Vergara Campos, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que las regulan y las prácticas concretas que en ella ocurren; así, se va configurando nuestro estilo educativo que da un real protagonismo a los procesos inherentes al ámbito de la convivencia escolar.

El presente Manual de Convivencia Escolar, se basa en los principios rectores de la Política de Convivencia Escolar que entrega un conjunto de directrices tendientes a promover el bienestar integral de los estudiantes, creando condiciones que permitan una convivencia comunitaria de confianza y diálogo entre los integrantes de la Comunidad escolar. Es un esfuerzo concreto por fortalecer estilos de convivencia pacífica adecuados a los requerimientos de la sociedad actual. De tal manera, las interrelaciones entre los distintos integrantes de la Comunidad Educativa están principalmente orientadas a lograr la formación integral del estudiante, creando para ello una convivencia dialogante, contenedora, inclusiva, en el que se valore el respeto por los derechos esenciales de la persona, mediante un Proyecto Educativo flexible y capaz de retroalimentarse a través del aporte de todos los miembros de la comunidad escolar.

El establecimiento se articula sobre la base de la convivencia y la resolución de conflictos, sustentado en una transversal línea dada por la idea y el concepto de Conducta Responsable, en todos los niveles de estudio que se imparten.

La escuela, es el ámbito para que los estudiantes se desarrollen en el ejercicio democrático de su libertad, a través de la estimulación de su participación personal y reflexiva, internalizando pautas de convivencia que los habilitan para una inserción consciente, crítica y responsable en la vida ciudadana. Bajo estas premisas, las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, considerando los valores positivos como: responsabilidad, respeto, solidaridad, veracidad, honradez, lealtad y amor.

Las normas propuestas en este manual de convivencia pretenden ser una ayuda para que cada estudiante crezca responsablemente en su libertad; asuma y supere sus limitaciones y contribuya con su observancia al desarrollo de su comunidad educativa. Tienen un carácter de obligatoriedad para todos los miembros de la comunidad educativa, en sentido de compartir las aspiraciones que esta comunidad ha construido para cada uno de sus educandos.

El presente Manual de Convivencia ha sido preparado por el Encargado de Convivencia y los aportes del Equipo Directivo, Profesores Asesores, y demás representantes de la comunidad escolar. Queda de manifiesto que las funciones del encargado de convivencia escolar se refieren a la implementación de los planes, acuerdos, decisiones y medidas que determinen el Consejo Escolar respecto de la buena convivencia, por tanto, el establecimiento deberá contar con un Plan de Gestión específico de las sugerencias o iniciativas del Consejo Escolar relativas a éste ámbito de acción; articular, desplegar e



implementar dicho Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, deberá investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección del establecimiento y/ o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que atañe o afecte lo relativo a la buena convivencia.

El nombre de la persona encargada de convivencia escolar se explicita en el acta de toma de razón expuesta en la página 6 de este Manual de Convivencia.

La difusión y promoción de este Manual de Convivencia se realizará a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejos de curso, consejo de profesores, paneles informativos, libreta de comunicaciones del estudiante o agenda Escolar, página web finalmente a través de la entrega de circular con los puntos más significativos, bajo firma de recepción del apoderado.

Se entregará a cada apoderado, en el momento de la matrícula o primera reunión de apoderados, una circular con los puntos más significativos del Manual de Convivencia, bajo firma de recepción del documento, quedando a disposición de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, el documento completo, para su consulta.

Contexto de la Escuela.

La escuela Víctor Vergara Campos, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Curicó (DAEM) de la Municipalidad de Curicó, nace como una nueva alternativa de la educación municipalizada de nuestra ciudad. Se ubica en el sector Rural hacia el norte de Curicó, lugar de agricultura, horticultura y frutales, colegio que atiende 03 cursos con estudiantes que van desde Pre- Kínder a Sexto año de enseñanza básica.

Nuestra pretensión es convertirnos en un establecimiento que entregue una educación de excelencia, coherente y con estándares de calidad, que responda plenamente a la realidad de los estudiantes que en él se educan, fomentando el desarrollo espiritual y educativo de los jóvenes de nuestra comuna. Pretendemos, además, asegurar la calidad y equidad, dando un sentido de pertenencia de la educación pública y con responsabilidad social.

La finalidad del proyecto educativo de nuestro colegio es definir los lineamientos y proponer criterios para organizar la gestión directiva, gestión curricular y el compromiso de los profesores en transformarse en formadores de personas integrales fortaleciendo la calidad de la enseñanza que entregan, desarrollando equipos de trabajo, capacitándose y/o perfeccionándose constantemente. Este proyecto invita a nuestros estudiantes a desarrollar desde su infancia, la totalidad de sus capacidades, incrementando el mejoramiento de su calidad humana y espiritual, con alto acompañamiento de sus padres y apoderados, principales guías en el proceso de formación de sus hijos/as en las actividades propias en la comunidad educativa.

La educación en los nuevos tiempos es un desafío para la sociedad, de ahí que hoy se formen las personas del mañana, ciudadanos que serán parte activa de un sistema socioeconómico, político y cultural con sus propios valores y principios.



Todo ello surge a raíz de las tendencias y nuevos desafíos que exigen los procesos educativos en el mundo de hoy, conectado globalmente con el respeto a la diversidad.

El Colegio Víctor Vergara es una comunidad de aprendizaje, lugar de encuentro de personas, que colabora con las familias del sector, en la educación de sus hijos, basado en una concepción humanista del hombre y sus principios de una sociedad libre. Ubica al estudiante como centro y protagonista de su aprendizaje y desarrollo personal, promueve el discernimiento moral de derechos y deberes de la humanidad; con sentido estético dotado de identidad y vocación pluralista, con sentido de pertenencia y responsabilidad social; competente, solidario, constructor de una sociedad justa y equitativa a través del cultivo de un pensamiento crítico y transformador de cultura. Acoge con entusiasmo, cariño y solidaridad a cada uno de sus miembros, reconociéndoles en su dignidad, singularidad y derechos. Exigiéndoles a su vez el respeto por lo diferente.

Derechos y deberes de la comunidad educativa

Vivir con el otro implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles, expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Derechos de los estudiantes en la Escuela Víctor Vergara Campos:

¹Todo estudiante es sujeto de derecho y deberes debido a su dignidad como ser humano. En consecuencia, tienen derecho a:

¹ En el presente Manual de Convivencia, se utilizan en forma inclusiva términos como “el estudiante”, “el alumno” “el profesor”, “el compañero” y “el docente”, para referirse a hombres y mujeres. La razón obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español.



- Recibir una educación de calidad, con valores y de acuerdo con su nivel de desarrollo.
- Profesar su Fe según su creencia o ideología.
- Solicitar ayuda a quien corresponda en caso de necesitarla y ser atendido oportunamente ante cualquier accidente, maltrato o abuso.
- Ser escuchado con respeto, en un clima constructivo de diálogo y empatía, por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada asignatura, acorde con los Planes y Programas planteados por el Ministerio de Educación.
- Participar de las actividades que el Establecimiento organice y proponga (academias deportivas, culturales y recreativas).
- Conocer las observaciones que son registradas en su hoja de vida al momento de ser consignadas.
- Vivir y convivir en un ambiente de tolerancia respeto y seguridad.
- Participar libre, voluntaria y responsablemente en el Centro de Alumnos y/u otras agrupaciones similares constituidas dentro del marco legal del establecimiento.
- Ser estimulado con observaciones positivas.
- Disponer un espacio para realizar investigaciones y tareas.
- Ser informados de los resultados de las pruebas y controles, y plantear sus inquietudes o dudas durante los siguientes cinco días hábiles.
- Todo alumno/a podrá tener un apoderado titular y otro suplente, de preferencia sus padres, abuelos o personas que estén a su cuidado.
- Recibir atención de primeros auxilios, en caso de sufrir algún tipo de accidente escolar o enfermedad, comunicando de inmediato a la familia de la situación.
- A tener un debido proceso, ser escuchado, y poder efectuar descargos ante una acusación que considere injusta.
- Derechos a apelación.

Deberes de los estudiantes en la Escuela Víctor Vergara Campos.

Como personas formadas en libertad, mediante un desarrollo pleno y armónico, sujetos de derechos, pero también de responsabilidades que deben asumir.



Los deberes de los estudiantes de la Escuela son:

- Asistir a clases a diario y puntualmente.
- Asistir y participar de todas las clases y talleres o actividades que imparte la Escuela.
- Demostrar una actitud de respeto por los símbolos patrios.
- Respetar los horarios de ingreso y salida que establece la Escuela para el cumplimiento de la Jornada Escolar.
- Presentarse con los útiles y materias solicitados en cada asignatura y de talleres de aprendizaje para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- Participar de las actividades organizadas y propuestas por la Escuela a través de los diferentes departamentos y organizaciones del Establecimiento.
- Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes e instalaciones que la Escuela pone a su disposición para sus aprendizajes (material didáctico), bienestar y comodidad
- (infraestructura, Tics, laboratorio y mobiliario).
- Cuidar, preservar y mantener en buen estado el mobiliario de cada sala de clases y otras dependencias del Establecimiento. Usar el uniforme correctamente, cumpliendo con las normas para que este efecto se exige y de acuerdo con el calendario estipulado por la Escuela.
- Usar el buzo sólo en clases de Educación Física, talleres deportivos u otras actividades, previa autorización de la Dirección o Inspectoría.
- Cuidar y mantener su higiene personal. Asistir diariamente limpios, con el pelo corto los varones y las niñas con el cabello ordenado o tomado.
- Mantener su espacio y/o dependencias de trabajo, limpio y ordenado. El establecimiento brinda una formación integral del alumno(a). El trabajo grupal, reflejado en el aseo de la sala, patio o comedor, es indicador de respeto mutuo y de conciencia ecológica.
- Portar y usar a diario la libreta escolar, como medio de comunicación entre la escuela y el hogar y viceversa. En ella se registrarán las firmas del apoderado (a), titular y suplente. Su pérdida o deterioro implica la adquisición de una nueva libreta. La libreta debe contar con la fotografía, firma, nombre y domicilio de su apoderado titular y suplente.
- Presentar justificación de atrasos o inasistencias autorizado por Inspectoría al momento de ingresar a la sala de clases.
- Escuchar las opiniones y juicios de los demás respetando la integridad de todos los miembros de la Comunidad, manteniendo un clima de buena convivencia y diálogo.



- Reconocer y valorar la igualdad de género.
- Representar dignamente al Establecimiento en las diferentes actividades que éste le confié.
- Esforzarse por alcanzar y mantener un buen rendimiento en las diferentes asignaturas de aprendizaje.
- Tener sus textos y útiles escolares claramente identificados con su nombre y curso; y mantener al día sus materias, tareas y trabajos.
- No sustraer, violentar y/o dañar textos, útiles, objetos personales, materiales y trabajos escolares de sus compañeros y compañeras.
- Poner al día sus materias y rendir sus evaluaciones cuando no asista a clases por cualquier circunstancia o motivo.
- Cuidar y responsabilizarse de las prendas de vestir, de su uniforme escolar y objetos personales, la escuela no se hace responsable por la pérdida o deterioro.
- Abandonar la sala de clases y dirigirse al patio durante los recreos y horarios de colación.
- Asumir la responsabilidad por pérdida de dinero y objetos de valor que no son solicitados para actividades lectivas en la Escuela, no haciéndose esta responsable por su pérdida o deterioro.
- Utilizar objetos tecnológicos sólo en los subsectores de aprendizajes solicitados. El mal uso de celulares, personal estéreo CD-players, cámaras fotográficas, pendrive, MP3, MP4 u otros artefactos para copiar, discriminar, molestar, dañar, provocar burlar, amenazar u otro tipo de daño a la integridad de la persona será sancionado según reglamento de convivencia, la Escuela no se hace responsable por una pérdida o deterioro.
- Respetar a sus compañeros y compañeras, evitando bromas ofensivas, malos tratos, descalificaciones, apodos, groserías e insultos.
- Propender a la autodisciplina y a la exigencia personal.
- Manifestar actitudes cotidianas que lo identifiquen con los valores de la escuela: justicia, lealtad, honestidad y solidaridad.
- Aprendizaje y uso frecuente, en todas las instancias educativas, del idioma Inglés.
- Respetar el Manual de Convivencia del Establecimiento.

Derechos de las estudiantes embarazadas:

La Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.



- Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Tienes derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- Puedes realizar tu práctica profesional si estás en un Liceo de Enseñanza Media Técnico-Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico o matrona tratante.
- Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.

Deberes y responsabilidades de las estudiantes embarazadas

- Eres responsable de asistir a los controles de embarazo, post- parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar tus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a jefe. Informar en el liceo con certificado del médico y/o matrona tratante, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en ley N° 20.370 general de educación de 2009 (artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); decreto supremo de educación N° 79 de 2004; ley N° 20.418 de salud de 2010; convención de los derechos del niño (menores de 18 años de 1989).



Derechos de los padres y apoderados de la Escuela Víctor Vergara Campos

- Conocer los Reglamentos oficiales del Establecimiento.
- Recibir información oportuna y veraz, en relación al rendimiento, disciplina y asistencia de su pupilo.
- Atención preferencial de acuerdo a horarios establecidos.
- Integrarse al subcentro de apoderados de cada curso.
- A participar de las actividades de la escuela, diseñadas para y con la participación de los apoderados.
- Apelar frente a una sanción que considere injusta, dada a su pupilo.
- Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo cuando éste lo requiera.
- Ser informado en relación al movimiento de dinero recaudado por el Centro General de Padres y Apoderados.
- Recibir información oportuna de las actividades extraescolares en las cuales participa su hijo(a), nombre del docente y hora de la actividad.
- A un debido proceso.
- Apelación.

Deberes de los padres y apoderados de la Escuela

Los padres y/o apoderados son representantes de los estudiantes, ante el establecimiento, por tanto, son sujetos de derechos y responsabilidades frente a éste.

- Firmar la planilla de Matrícula y registro de apoderados de la Escuela.
- Demostrar siempre una actitud de respeto ante la Dirección, Docentes, Asistentes, Alumnos y Apoderados.
- Informar de manera oportuna cambio de domicilio, teléfono o cualquier modificación de la información requerida en la ficha de matrícula.
- No interferir en el Desarrollo del Plan de estudio, metodología y actividades escolares.
- Apoyar la formación de valores, hábitos y actitudes.



- Concurrir a la Escuela cuando sea citado por el Profesor/a u otro estamento del Establecimiento.
- Conocer el rendimiento y comportamiento de su hijo(a) a través de entrevistas, informes escritos o verbales del Profesor/a Jefe, Inspector General o Director.
- Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de Curso, del Centro General de Padres o dirección. No se permitirá presencia de niños o niñas dentro y fuera de las salas en tiempo de reunión.
- Justificar oportunamente su inasistencia a reuniones en inspectoría.
- Justificar personalmente las ausencias a clases actos oficiales, atrasos u otras actividades que tiene participación el establecimiento, ante el inspector general.
- Presentar Certificado médico por inasistencias a evaluaciones fijadas y en conocimiento del apoderado y del alumno.
- Ocuparse que su pupilo/a asista a clases diarias y puntualmente.
- Preocuparse del estudio, de las tareas, materiales y preparación de evaluaciones de su pupilo/a.
- Velar por la correcta presentación personal e higiene de su pupilo/a.
- Cautelar que su pupilo/a tenga y use diariamente la libreta de comunicaciones.
- Retirar personalmente en inspectoría a su pupilo/a, ante la eventualidad de trámites u otros episodios, en horarios de clases.
- Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo en cada uno de sus capítulos.
- Responder por cualquier deterioro o destrozo ocasionado por su pupilo.
- Mantener una actitud libre de descalificaciones y cuestionamientos, sin fundamentos sobre trabajo profesional, pedagógico y administrativo, desarrollado por el Equipo de Gestión del establecimiento, Dirección, Docentes y no Docentes.
- No fumar dentro del Establecimiento.
- No ingresar, consumir, ni comercializar drogas y bebidas alcohólicas en el Establecimiento.
- Presentar Certificado Médico en caso de inasistencias de su pupilo(a)
- Presentar Certificado Médico en caso de pupila embarazada
- Mostrar una actitud de apoyo y colaboración al proceso educativo de la Escuela.



- Cooperar con la escuela cuando requiera, apoyando y orientando a su hijo o hija, o su pupilo o pupila en los aspectos educativos, formativos y en las tareas que se le asignen para realizarlas en su hogar.
- Concurrir oportunamente a la Escuela cuando se requiera su presencia para informarle del progreso o dificultades detectadas en su pupilo o pupila en un horario en que el profesor jefe haya estipulado. De no concurrir el apoderado será citado por Dirección, para la explicación de las causas de dicha actitud.
- No se permitirá el ingreso de apoderados a la sala, durante el período de clases. El apoderado deberá dejar y retirar a su pupilo o pupila, en la puerta señalizada para tal efecto, respetando los horarios establecidos del establecimiento.
- En caso de problemas con el Alumno o Alumna, el apoderado debe respetar el conducto regular, conversando primero con el profesor y si fuese necesario con el Director de nuestro Establecimiento.
- Los apoderados son parte integrante del Centro General de Padres y Apoderados, debiendo acatar acuerdos y colaborar con las actividades que se programe en beneficio de los Alumnos y de la escuela.
- Es de su responsabilidad que su niño o niña participe en las actividades programadas por la escuela (desfile, actos culturales, etc.)
- Cuando el apoderado no cumpla el reglamento Interno, la Dirección se reserva el derecho de exigir cambio del mismo.
- La dirección solicitará el cambio inmediato del apoderado, en caso de amenazas graves, agresión verbal o agresión física o intención de ocasionarla a algún funcionario del Establecimiento.
- A mantener un comportamiento de respeto hacia la comunidad educativa libre de faltas de respeto, agresiones, amenazas y otras, el incumplimiento de este deber puede ser causal la pérdida de la condición de apoderado titular del alumno.

Derechos de los profesores, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos de la Escuela Víctor Vergara Campos.

- Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- A participar en la vida y actividades de la escuela de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- A hacer uso, mediante protocolo establecido, de los días otorgados por la institución en caso de matrimonio del trabajador o muerte de un familiar cercano.



- A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente y Código del Trabajo.
- A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al Equipo Directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
- A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
- A tener un debido proceso.

Deberes de los profesores, Asistentes de la educación, Administrativos y Directivos de la Escuela.

- Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.
- Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
- Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias de la escuela.
- Profesores se rigen por la normativa establecida en el Estatuto Docente.
- Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y



apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.

- Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.
- Cumplir con su horario de clases por el cual fue contratado.
- Cumplir con las disposiciones de índole pedagógica, impartida por el Ministerio de Educación y transmitida por la Dirección de Escuela.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento educacional que la dirección determine.
- Participar en los consejos técnicos.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos y extraprogramáticos.
- Utilizar un vocabulario de acuerdo con la labor que desempeñan libre de bromas, comparaciones, agresiones, gestos que denosté a cualquier integrante de la comunidad educativa, etc.

Regulaciones Técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

Nuestra escuela Víctor Manuel Vergara Campos es una de las escuelas de la red Educativa Municipal de la comuna de Curicó, fue creada el 23 de Junio de 1963, está ubicada en Rincón de Sarmiento a 14 Kilómetros de Curicó, a orillas del río Teno, su directora: Patricia Rivas Silva, cuenta con un equipo profesional altamente comprometido con la escuela.

- 3 Profesores de Aula
- 1 Educadora de Párvulos
- 1 Profesor de Educación Física
- 1 Profesora de Inglés
- 2 Profesores de Educación Diferencial
- 1 Fonoaudióloga
- 1 Kinesióloga
- 3 Asistentes de Aula
- 1 Manipuladora de Alimentos
- 1 Asistente de la Educación

Nuestra escuela atiende a niños/as desde Educación Parvularia a 6° Básico, los cuales tienen un índice de vulnerabilidad de un 90%.

Rol de los Docentes:



- Cada uno debe actuar en el marco del PEI, Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar. Trabajar en equipo, optimizar el uso del tiempo y promover el buen trato hacia niños, niñas y jóvenes, y hacia toda la comunidad educativa.
- Ser un profesional que se responsabiliza por los aprendizajes de todos/as sus estudiantes.
- Respetar y valora la diversidad humana

Rol de Equipo de Gestión:

- Cada uno debe actuar en el marco del PEI, Reglamento Interno de Convivencia escolar. Trabajar en equipo, optimizar el uso del tiempo y promover el buen trato hacia niños, niñas y jóvenes, y hacia toda la comunidad educativa.
- Tener la capacidad de movilizar a toda la comunidad educativa en torno al PEI y sus sellos educativos: Buenos tratos y aprendizajes significativos.

Rol de los Asistentes de la educación:

- Cada uno debe actuar en el marco del PEI, Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar. Trabajar en equipo, optimizar el uso del tiempo y promover el buen trato hacia niños, niñas y jóvenes, y hacia toda la comunidad educativa.
- Colaborar activamente con el equipo docente en función de los aprendizajes y bienestar de los/as estudiantes.

Rol de los Auxiliares

- Cada uno debe actuar en el marco del PEI, Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar. Trabajar en equipo, optimizar el uso del tiempo y promover el buen trato hacia niños, niñas y jóvenes, y hacia toda la comunidad educativa.
- Velar por la higiene y seguridad de las dependencias del establecimiento.

Asistencia y Puntualidad

Con el propósito de formar personas responsables y que logren los aprendizajes esperados, los estudiantes de la escuela tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas por el Ministerio de Educación. Aquellos estudiantes que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que, presenten certificado médico. Su asistencia a clases será de lunes a viernes en forma regular.

Los alumnos/as deben asistir a los actos oficiales que programe el colegio, DAEM o MINEDUC, según calendario escolar.



- Los estudiantes atrasados ingresarán a clases con la autorización de inspectoría, se dejará una constancia en la libreta del alumno(a) y será el profesor que se encuentre en la sala de clases, el que realice registro del mismo en el libro de clases.
- El alumno/a que no presente el registro de atraso en la libreta de comunicaciones, al momento de ingresar a la sala de clases, no podrá ser admitido por el profesor que se encuentre en ese momento impartiendo la clase. Éste lo derivará a inspectoría a registrar el atraso respectivo.
- Al tercer atraso se citará al apoderado para firmar el registro correspondiente, informar de la situación y recordar el compromiso de responsabilidad adquirido con la escuela y establecido en el presente Manual de Convivencia. De no producirse un cambio de conducta, el apoderado deberá firmar un compromiso disciplinario tendiente al supervisar y hacer comprender al alumno sobre la importancia de cumplir con el horario estipulado.
- Todo atraso será registrado y comunicado al apoderado por inspectoría, a través de la libreta de comunicaciones.
- Todo atraso injustificado a clases, estando en la escuela, ya sea después de los recreos o cambio de hora, será registrado por inspectoría.
- Las salidas de alumnos/as de la Escuela sólo podrán ser autorizadas por Inspectoría y/o Dirección de la Escuela.
- Las inasistencias a clases serán justificadas por el apoderado ante Inspector General o Director del establecimiento.

Atención de padres, apoderados y/o adultos responsables.

Con el objetivo de acompañar, monitorear y apoyar permanentemente a nuestros estudiantes, padres y apoderados de la comunidad educativa, se presentan las siguientes consideraciones sobre las entrevistas a apoderados que desarrollan docentes y directivos.

1. Aspectos generales.

1.1. Los apoderados podrán recibir o solicitar una entrevista con profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, vía agenda escolar y con formato institucional de citación. La persona que haya citado atenderá al apoderado en el horario que citó o en el horario que ambos convinieron.

- Toda persona que haya citado apoderado, deberá dar aviso al inspector indicando hora de la entrevista.
- El apoderado debe confirmar su asistencia a la entrevista vía agenda escolar o al teléfono de la escuela. De no asistir en la fecha y hora indicado, deberá solicitar cambiar la entrevista a través de una comunicación en la agenda.



- Los apoderados deberán registrarse en la entrada del establecimiento con la persona que esté de turno en portería y luego se le dará aviso a la persona que ha realizado la citación.
- El profesor/a deberá dirigirse a la entrada del establecimiento para recibir al apoderado/a y conducirlo al lugar de la entrevista.
- Cada entrevista quedará registrada en la pauta, donde se debe completar toda información allí solicitada y debe ser firmada por el apoderado y la persona que realizó la entrevista.
- Cualquier tema relevante que necesite atención inmediata se le debe informar al director.
- Se sugiere realizar como mínimo una entrevista por semestre, con el objetivo de mantener la comunicación entre la escuela y familia, cautelando el proceso y trayectoria educativa del estudiante.
- Si el apoderado no se presenta a la entrevista, esto deberá ser registrado en la hoja de vida del estudiante. En el caso que el apoderado no asista y se justifique también se debe dejar el registro, junto con el justificativo en caso de que exista.

Preparación de la entrevista.

Antes de la entrevista el profesor/a debe preparar el material de apoyo que sea necesario (informes, notas, observaciones en hoja de vida, recolectar información con otros docentes, etc.) además de velar, en la medida que sea posible, que el lugar para la entrevista sea tranquilo, cómodo, sin interrupciones y confidencial.

Desarrollo de la entrevista.

- Crear un buen ambiente.
- Transmitir confianza y seguridad en lo que se hace y dice.
- Transmitir que son colaboradores en la educación, no meros transmisores de información.
- Dar a conocer características y acciones positivas del alumno/a y manifestarlas antes de lo negativo.
- Tener un orden prefijado en la entrevista: escolar, personal, social.
- Establecer compromisos y acuerdos con los padres al finalizar la entrevista.



Regulaciones referidas a los procesos de admisión

El proceso de admisión es un mecanismo clave para lograr un sistema educativo inclusivo, que fortalezca la integración, garantice la equidad y la igualdad en el acceso a las escuelas. Para asegurar que éste no constituya una barrera discriminatoria para ningún postulante, según la ley de inclusión escolar, los procesos de admisión deberán ser objetivos y transparentes, priorizando siempre en su implementación el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

1. Principios que regulan el Proceso de Admisión

Los pilares sobre los cuales se cimientan los procesos de admisión son el principio de la educación inclusiva y de accesibilidad universal, los cuales se expresan en los siguientes términos:

- 1.1. Los padres, madres o apoderados tienen el derecho preferente de elegir el proyecto educativo para sus hijos.
- 1.2. El sistema educativo debe garantizar la equidad e igualdad de oportunidades. La integración e inclusión son expresiones del derecho a la educación.
- 1.3. Los procesos de admisión de las y los estudiantes deben ser objetivos y transparentes.

2. Normas Generales que regulan el Proceso de Admisión

2.1. Deber de Información: Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley, sobre:

- Número de vacantes en cada nivel. Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes. Esto sólo si existe definido y validado por el Mineduc, un proyecto educativo que lo amerite, según lo establecido en el art. 7 y siguientes.

Si existiese la posibilidad de aporte voluntario al establecimiento por participar del proceso, deben los apoderados conocer el monto y condiciones de éste.

Proyecto educativo del establecimiento. Esta materia se encuentra regulada en el artículo 13 del D.F.L N°2, del año 2009, del Ministerio de Educación.



No se presenta ninguna restricción a los padres y apoderados que deseen postular a sus hijos, salvo la no existencia de vacantes.

2.2. Publicación de Resultados

Realizado el proceso de admisión, los establecimientos deben publicar en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los alumnos admitidos.

A los estudiantes que no resulten admitidos, cuando lo soliciten, o a sus apoderados, los establecimientos deberán entregarles un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento (Art. 14 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación).

2.3. Personas con Discapacidad

Toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren para tal efecto, deberán informarlo en su postulación, para su adaptación (Art. 24 de la Ley N°20.422).

2.4. Prácticas que afectan la objetividad y la transparencia de los procesos de admisión.

- Incumplimiento de requisitos de información, objetividad y transparencia (no informar sobre: el número de vacantes, plazo de postulación, resultados de la postulación, proyecto educativo institucional, entre otros).
- Considerar el rendimiento pasado o potencial de los estudiantes.
- Exigir cobros no autorizados por la normativa educacional.
- Exigencia de fichas de antecedentes médicos para detectar el estado de salud o discapacidad del estudiante, salvo en los casos que la normativa educacional expresamente lo permita.
- Exigencia de fotografías del grupo familiar y de certificados de bautismo, y/o de matrimonio civil y/o religioso, para conocer el estado civil de los padres.
- Solicitar liquidaciones de sueldo de padres o apoderados, Ficha de Protección Social de la familia o categorización en el Fondo Nacional de Salud u otros, con el fin de conocer la condición socioeconómica de la familia. Impedir o dificultar el ingreso de alumnas embarazadas o en proceso de maternidad.



Cancelación de Matrícula y Expulsión.

1. Definición.

1.1. Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria en la que se da aviso al padre, madre o apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente.

1.2. Expulsión: Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que él o la estudiante debe irse del establecimiento, una vez afinado el proceso de expulsión. Entiéndase por afinado el proceso, una vez que ha habido pronunciamiento de la Superintendencia de Educación.

La responsabilidad de aplicar las medidas, cancelación o expulsión recae exclusivamente en el director del establecimiento, o docente encargado.

2. Requisitos aplicación medidas de expulsión y/o cancelación de matrícula.

2.1. El reglamento interno debe contener descritas de manera clara, las causales y medidas.

2.2. Se aplicará ante hechos que afecten gravemente la convivencia escolar.

2.3. Debe garantizar un procedimiento racional y justo, en proporcionalidad a la falta cometida, que no implique discriminación arbitraria, resguarde el bien superior del niño, y gradualidad.

3. Acciones previas a la aplicación de medidas.

3.1. Representar al apoderado/a la inconveniencia de conducta del estudiante, advirtiendo posible aplicación de medidas.

3.2. Implementar a favor del estudiante medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

Las medidas psicosociales buscan que el estudiante aprenda a responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a la que ha generado el conflicto. Su objetivo es reconocer y reparar la situación generada.

A lo anterior, agregar que éstas deben ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida y resguardar el interés superior del niño.

Serán reconocidas como medidas de apoyo las siguientes:

- Diagnóstico de la situación del estudiante.
- Plan de trabajo.
- Seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas.
- Compromisos del estudiante y el establecimiento.

Estas medidas y su aplicación serán de responsabilidad del equipo psicosocial, vale decir, Psicólogos/as y Trabajadores/as Sociales. En caso de no existir el recurso humano en el



establecimiento, deberán gestionar los apoyos con las redes institucionales del intersector más próximas.

3.3. Hechos que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

4. Pasos del debido proceso.

- 4.1. Conocer a qué se enfrenta.
- 4.2. Conocer la conducta por la que se le pretende sancionar.
- 4.3. Derecho a hacer descargos, ser oído y acompañar prueba.
- 4.4. Derecho a esperar una resolución en un plazo razonable.
- 4.5. Derecho a solicitar la revisión de la medida.

5. Etapas del procedimiento.



6. Antecedentes que deben acompañar el expediente del alumno/a en causal de cancelación de matrícula o expulsión.

6.1. Reglamento interno.

6.2. Documentos que acrediten haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno y la advertencia de la posible aplicación de sanciones.

6.3. Documentos que acrediten la implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosocial a favor del estudiante, pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida.

6.4. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante no modificó su comportamiento tras haber implementado dichas medidas.

6.5. Documentos o pruebas que acrediten que el estudiante ha cometido la infracción de la que se acusa.

6.6. Todo antecedente pertinente en relación al caso.

Condicionabilidad de la matrícula.

Para aplicar la medida disciplinaria de condicionabilidad de matrícula, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva.

Será aplicada luego del incumplimiento del compromiso del estudiante y/o apoderado. Tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año. Después de este periodo, puede ser levantada o se aplicará la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, si existen agravantes de la situación que así lo indiquen.

La condicionabilidad puede ser sometida a discusión ya sea para su aplicación o evaluación, ante el comité de convivencia escolar, consejo de profesores y/o consejo escolar, sin perjuicio que la responsabilidad de aplicar la medida recae en el director del establecimiento, quien notifica al estudiante y su apoderado por escrito, conviniendo en ello los acuerdos de ambas partes.

Regulaciones sobre uso del uniforme escolar

La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Convivencia, el uniforme tiene como objetivo evitar discriminaciones entre los alumnos, por diferencias en la calidad de las vestimentas



que usan. Las vestimentas uniformes, promueven un sentido de igualdad frente a la presión social externa por el consumismo y las modas contingentes, por tanto:

- El uso del uniforme completo, no será obligatorio para los alumnos y alumnas de la Escuela, solo será necesario al participar en actos internos y externos donde se represente a la Escuela.
- Para evitar pérdidas de objetos personales, todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con el nombre completo y curso del alumno.
- Los alumnos y alumnas deben responsablemente mantener su higiene y presentación personal impecable dentro y fuera del Establecimiento.
- Los alumnos mantendrán su pelo limpio.
- Los alumnos/as no usarán gorros, viseras, jockey en la sala de clases.

Los alumnos/as que tengan pediculosis, impétigo, sarna u otras afecciones contagiosas deben, en conjunto con la escuela y los padres tomar las medidas remediales del caso.

DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> ● Falda color gris. ● Blusa blanca ● Chomba azul marino ● Delantal cuadrillé. ● Casaca institucional (azul marino). ● El uniforme de gimnasia: Buzo azul marino, polera deportiva blanca. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón gris, corte recto tradicional. ● Camisa blanca ● Chomba azul marino ● Cotona Café. ● Casaca institucional (azul marino) ● El uniforme de gimnasia: Buzo azul marino, polera deportiva blanca.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos

Plan Integral de Seguridad Escolar

Porte de Armas.

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas, cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido



portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.-

1. Armas o artefactos prohibidos.
 - 1.1. Armas de fantasía que se esconden bajo una apariencia inofensiva.
 - 1.2. Armas de juguete, de fogueo, de balines, de postones o de aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos.
 - 1.3. Cualquier arma de fabricación artesanal, o armas transformadas respecto de su condición original.
 - 1.4. Arma blanca es entendida como toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear aun cuando no se haya hecho uso de él, dentro de esta definición se incluye los cuchillos de cocina, tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, navajas, entre otros.
 - 1.5. Se exceptúan de estas prohibiciones, quienes hayan sido autorizados por la DGMN, así como las instituciones armadas y policiales. -

2. Procedimiento por porte de arma blanca o cortopunzante dentro del establecimiento.

2.1. Todo mayor de 14 años que porte arma blanca cortopunzante

- Quien sorprenda al alumno-a debe llevarlo a Inspectoría.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Inspector(a) da aviso al Director-a, quien resolverá sobre el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
- Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.

Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.

- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

2.2. Todo menor de 14 años que porte arma blanca cortopunzante



- Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma blanca cortopunzante deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y se requisa inmediatamente.
- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector de sección, quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.
- Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con el Manual de Convivencia.

3. Procedimiento por porte de arma de fuego dentro del establecimiento.

3.1. Todo mayor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento

- Quien sorprenda al alumno-a debe llevarlo a Inspectoría.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Inspector(a) da aviso a Directora-a quien resolverá sobre el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
- Inspectoría debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.

Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.

- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.



- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
- Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia.

3.2. Todo menor de 14 años que porte arma de fuego dentro del establecimiento.

- Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que este portando un arma de fuego deberá solicitar al alumno que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le quitara inmediatamente.
- Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector de sección, quien entrevistará al estudiante.
- Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme.
- Se llamará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
- Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
- La evacuación parcial o total si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisita del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
- Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
- Se informará a OPD (Oficina de Protección de Derechos) para conocimiento y fines.

Se aplicarán las sanciones de acuerdo con el Manual de Convivencia.

En todos estos casos el Colegio realizará la denuncia ante fiscalía y coordinará la investigación a requerimiento de la autoridad.



4. Prohibición de entregar un arma a un menor de edad.-

La persona que, contando con autorización para tener armas, las entregue a un menor de edad, se expone a la pena de presidio menor en su grado mínimo, es decir, tres años y un día a cinco años.

Protocolo de actuación ante situaciones de robos, de hurtos y falsificaciones en el colegio.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un alumno (a) trae al colegio, el apoderado puede acercarse al Inspector o Director del establecimiento informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector quien recoja el relato o un Directivo.

Se reconocen las siguientes definiciones de Robo, Hurto y Falsificación:

ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

FALSIFICACIÓN: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

1. Normativa legal

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

2. Procedimiento.

Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes:

2.1. Acoger el relato del afectado (a)



2.2. La persona encargada de acoger el relato será el Profesor Jefe, Inspector, Encargado de Convivencia, o en su defecto, director. La persona que recibe la denuncia debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados.

2.3. Se citará a los apoderados (as) para informarles de la situación. Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar al Director,

2.4. Cualquiera sea el afectado, para, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros.

2.5. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.

2.6. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso:

- Constancia escrita del hecho.
- Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.

2.7. La dirección podrá determinar los responsables de la investigación interna. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Comité de Convivencia Escolar.

2.8. Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciarán inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.

2.9. Si los resultados de la investigación arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso para fines pertinentes según la normativa vigente y procedimientos definidos.

2.10. Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones y sanciones a tomar.

Regulación de las medidas disciplinarias.

1. Devolución de alumnos a la casa: Ningún alumno puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.

2. Suspensión de Clases: Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

3. Suspensión Indefinida y Reducción de Jornada Escolar: Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir



evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

4. Suspensión asistencia a ceremonia de Graduación: En caso de que la medida de suspensión de graduación estuviera contemplada en el Reglamento Interno, deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

La Ley de Inclusión Escolar señala que: No se podrá suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un alumno por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios.

Tampoco se puede, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento, en razón de dichas dificultades.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos.

PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE APODERADO A DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTROS FUNCIONARIOS DE COLEGIO.

1.- En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado-a del Colegio, hacia un-a un docente, asistente de la educación o directivo, éste deberá informar a la brevedad a Dirección. De esta situación deberá quedar constancia formal, por medio de documento, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia del colegio en que ocurrió y la identificación y el nexa con el Colegio del o la denunciante.

2.-De verificarse una agresión verbal, Dirección procederá a conversar con el padre, madre o apoderado-a denunciado-a. Se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al docente, asistente de la educación, directivo, administrativo-a u otro funcionario-a del Colegio agredido-a, siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a Dirección y Convivencia Escolar quién volverá a citar al apoderado para establecer nueva medida compensatoria. De no cumplirse la solicitud anterior, Dirección informará, a Convivencia Escolar. La actitud de reincidir el padre, madre o apoderado-a denunciado en el actuar descrito en el presente artículo, contra el mismo u otro docente, asistente de la educación o director, administrativo o funcionario del Colegio,



dará lugar a la solicitud de cambio de apoderado, u otra medida que Dirección estime más pertinente a la gravedad del caso, llegando incluso a inhabilitarlo en su ingreso al establecimiento.

3.- En el caso de verificarse agresión física por parte de un-a padre, madre o apoderado-a del Colegio, hacia un-a un profesor, asistente de la educación, directivo, administrativo-a u otro funcionario-a del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta, denunciará a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública, la correspondiente agresión física desde donde se esperarán las medidas a seguir. Lo descrito en el presente artículo dará lugar a la solicitud de cambio de apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE AGRESIÓN DE DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVO U OTRO FUNCIONARIO DEL COLEGIO A APODERADO-A.

1.-En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por funcionarios del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación y directivos, administrativos u otro personal del establecimiento, se informará inmediatamente a Dirección para investigar el hecho, previa constancia formal presentada por el padre, madre o apoderado-a, por medio de documento escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nexos con el Colegio del o la denunciante.

2.-En el caso de verificarse una agresión verbal por parte de un funcionario, docente, asistente de la educación, directivo, administrador u otro, a un padre, madre o apoderado-a del Colegio, Dirección solicitará al funcionario denunciado remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al padre, madre o apoderado-a agredido-a siempre por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a Convivencia Escolar. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de Dirección, quién determinará los pasos a seguir con el apoyo de Convivencia Escolar.

3.- En el caso de verificarse agresión física constatada por los servicios de salud por parte de un funcionario del Colegio, docente, asistente de la educación, directivo, administrativo, auxiliar u otro, a un padre, madre o apoderado-a del Colegio, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección. Ésta, procederá a denunciar la agresión física a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o a algún otro organismo de seguridad pública. A partir de esta denuncia, se tomarán las medidas que Dirección estime pertinente como la desvinculación temporal del funcionario mientras dure la investigación.

Protocolo Frente a maltrato y/o violencia Escolar

Procedimiento.

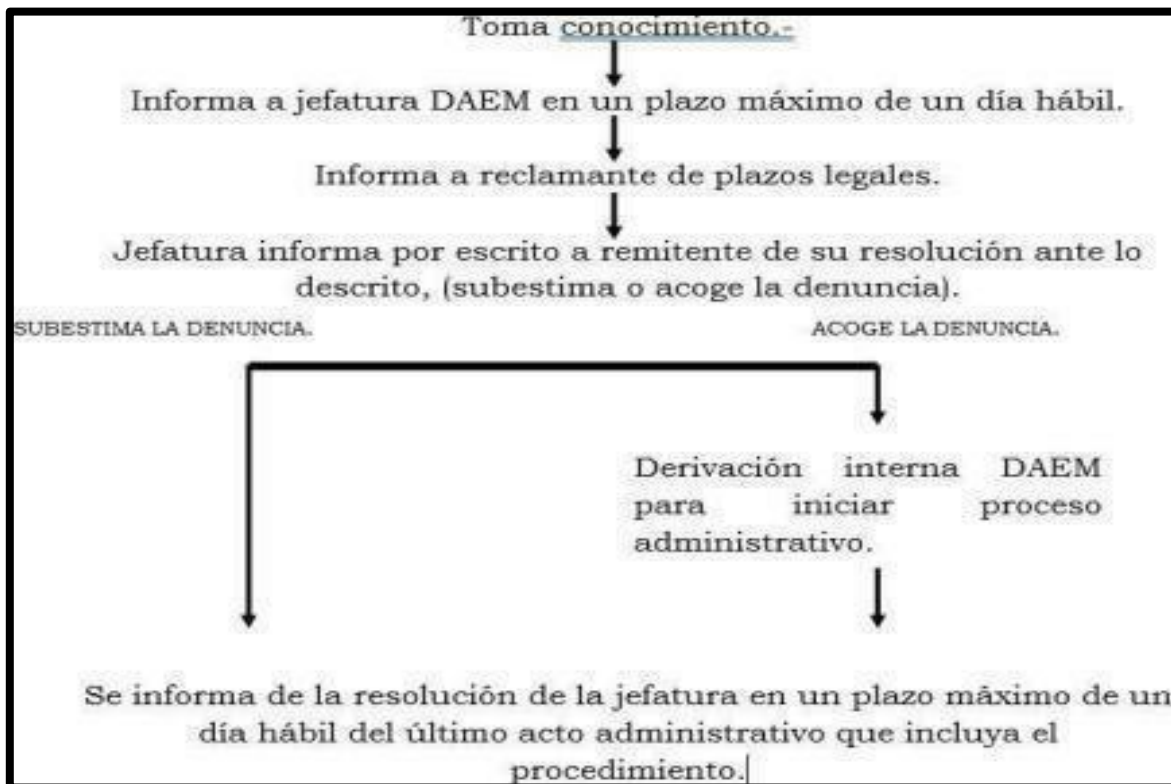
Al recibir una denuncia por discriminación, el directivo, docente o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el denunciante.

Si el denunciado por un hecho discriminatorio fuere un docente, docente directivo o asistente de la educación, se aplicará el mismo procedimiento.

El Director/a y/o Inspector-a de la sección correspondiente realizarán una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada. En caso de que el denunciado sea un docente directivo, docente, asistente de la educación, u otro funcionario, debe ser informado a la jefatura DAEM, para fines pertinentes, en ajuste a los cuerpos legales y normativa vigente.

En el caso de docentes, se procede de acuerdo a los artículos 53 y siguientes del reglamento del estatuto docente.

En caso de asistentes de la educación, se considerará el siguiente procedimiento.



Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, el Comité de Sana Convivencia o Directivo procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).



Se informará de la situación al apoderado del estudiante denunciado y del alumno/a víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean docentes o asistentes educativos, la información del proceso será entregada por la Jefatura DAEM.

Se aplicarán las sanciones de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.

Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.

Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro.

El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo-a agresor- a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. Del mismo modo revestirá gravedad si el denunciado Docente y/o asistente educativo no asume las medidas que se resuelvan.

Protocolo Ciber acoso o Cyberbullying

a) Definición

El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

Algunas características o elementos propios del cyberbullying son las siguientes:



- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El cyberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del cyberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas graves o gravísimas y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

b) Protocolo de prevención:

De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias: -

- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.
- Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
- Mantener contacto permanente con el colegio.

c) Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso



Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:

- Etapa de reporte. Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
- Etapa de contacto con los padres o apoderados. Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.
- Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:
 - Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.
 - Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
 - Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.



Violencia Escolar

SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Detección o sospecha de una situación de violencia escolar por una persona interna al establecimiento	<ul style="list-style-type: none">● Encargado de Convivencia Escolar● Profesor Jefe● Director/a	El profesor Encargado de Convivencia Escolar, recopilara antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de violencia hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.
Develación directa de terceros, si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas del establecimiento: otro alumno, profesor u otro funcionario del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">● Encargado de Convivencia Escolar● Profesor Jefe● Director/a	En caso que los padres o tutor del menor hayan recibido una develación directa de maltrato infantil el cual revista carácter de delito y lo reporta al establecimiento, éste de igual forma, tendrá la obligación de denunciar dentro de las 24 horas siguientes en que se tomó conocimiento de los hechos, ya que el artículo 175 del Código Procesal Penal establece claramente el deber de denuncia obligatoria que recae sobre directores, inspectores y profesores, respecto a hechos que revistan el carácter de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Para evitar caer en incumplimiento legal, en aquellos casos en que padres o tuto del menor hayan previamente efectuado la denuncia ante el Organismo competente, una vez informado y analizado el caso por Directivos, será necesario solicitar a los padres o tutor, los datos del organismo donde se efectuó la denuncia y número otorgado a la misma, para acercarnos a aquél dentro de las 24 horas siguientes para complementarla, es decir, entregar cualquier otro antecedente a la autoridad del que pudiésemos estar en conocimiento.

NOTA: En el caso que develación del ilícito se realizare a un tercero, sea éste un par del niño, niña o adolescente, entiéndase, a un compañero de curso, a un compañero de escuela, se le debe contener emocionalmente, valorar la iniciativa de dar a conocer lo que le sucede a su amigo o compañero, se le debe eximir de culpa y responsabilidad, es necesario explicarle los límites de la confidencialidad, la cual es necesaria romper en caso de hechos que atenten contra la integridad y bienestar y finalmente, se debe sensibilizar respecto del rol de la unidad educativa, en su calidad de agentes con posibilidad de brindar ayuda a los niños, niñas o adolescentes.



<p>Develación directa: Pelea o riña en el establecimiento en caso de sospecha o develación directa de violencia por parte de otro alumno, profesor u otro funcionario del establecimiento</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Director/a</p>	<p>Si un docente o funcionario recibe el relato de un alumno que deleve que ha sido maltratado por una persona interna al colegio, si se evidencia o toma conocimiento de una pelea o riña en el establecimiento, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato de parte de otro alumno, profesor o funcionario del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar informará la situación a los Directivos del establecimiento y recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.</p> <p>En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que le corresponde. El alumno será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho, el Encargado de Convivencia Escolar y/o técnico paramédico.</p> <p>Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá informar al Director/a.</p> <p>En caso de que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del Colegio o Profesor, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.</p> <p>En caso de que el sindicado como eventual responsable sea un alumno, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima. Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus pupilos e informarles que el Establecimiento tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.</p>
---	--	--



		<p>A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante el Tribunal de Familia, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.</p> <p>Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, el Tribunal de Familia se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar – previo análisis de Directora y Directivos- la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por el Tribunal de Familia.</p>
--	--	--

En caso de Acoso Escolar o Bullying		
SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Detección o sospecha de una situación de Bullying o Acoso Escolar	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe Director/a	Averiguar, entrevistar y recopilar todos los antecedentes. Informar a Inspectoría General de la situación de abuso. Registrar la información en libro de clases
Confirmación de Acoso Escolar en el establecimiento.	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe Director/a	Una vez informada la situación de bullying se deben elaborar estrategias para enfrentar la situación en forma oportuna.
Acogida y protección de afectados.	Inspectoría	Profesor Jefe en conjunto con Inspectoría acoge al alumno intimidado, dejando claramente indicado que la escuela no acepta



	Orientación	<p>este tipo de situaciones, y que se le prestará el apoyo necesario. Se contactará inmediatamente con los padres del niño(a) afectado, informando que se están recabando las informaciones del problema y que se les mantendrá informados.</p> <p>Si la situación lo requiere solicitar la intervención de un especialista externo para ayudar efectivamente al afectado</p>
Entrevista con victimario(a) o agresor(a)	Inspectoría Orientación	<p>Profesor Jefe conversa con el niño(a) sindicado como causante de la intimidación o agresión para conocer su versión de los hechos y evaluar el grado de conciencia de lo ocurrido. Investiga la situación siguiendo el debido proceso.</p> <p>Dejar de manifiesto que no se aceptan ni amparan conductas de malos tratos y agresiones en la escuela. Se les indican claramente las consecuencias de sus actos.</p>
Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida	Encargado de Convivencia Escolar Inspectoría	<p>Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por Inspectoría General tomando como fundamento el Manual de Convivencia de la escuela.</p>



En caso de Cyberbullying		
SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Detección o sospecha de una situación de ciber acoso	Profesor Jefe Apoderado	Recopilar mensajes, imágenes o grabaciones para respaldar las sospechas de ciber acoso. Informar al establecimiento.
Análisis de los datos recabados.	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe Director/a	Averiguar, entrevistar y recopilar todos los antecedentes. Informar a Inspectoría General de la situación. Registrar la información en libro de clases
Entrevista con victimario(a) o agresor(a)	Inspectoría Profesor Jefe Orientación	Profesor Jefe conversa con el niño(a) sindicado como causante para conocer su versión de los hechos y evaluar el grado de conciencia de lo ocurrido. Investiga la situación siguiendo el debido proceso. Dejar de manifiesto que no se aceptan ni amparan conductas de malos tratos y agresiones en la escuela. Se les indican claramente las consecuencias de sus actos.
Confirmación de cyberbullying	Encargado de Convivencia Escolar Profesor Jefe Director/a	Los padres o apoderados de los alumnos serán informados en breve y convocados por separado para informarles de lo sucedido.



Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida	Encargado de Convivencia Escolar Inspectoría	Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas por Inspectoría General tomando como fundamento el Manual de Convivencia de la escuela.
--	---	--

En caso de Maltrato Infantil

SITUACIÓN	ADULTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
<p>Detección o sospecha de una situación de maltrato infantil por familiar o persona externa al establecimiento</p> <p>Alteración del estado emocional, conductual o de ánimo del niño/a</p> <p>Evidencia física de maltrato</p>	<p>Toda la comunidad educativa.</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Encargado de Convivencia</p>	<p>El (la) Encargado de Convivencia informará la situación a los Directivos de establecimiento.</p> <p>El ECE, recopilará antecedentes suficientes del caso, para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.</p>
<p>Descarte a nivel familiar.</p> <p>En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato en el hogar.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Profesor Jefe</p> <p>Director/a</p>	<p>Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.</p> <p>Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación especialista interno o externo.</p> <p>Realizar acompañamiento y seguimiento del menor por parte del profesor jefe E.C.E.</p> <p>Informar a Directivos del establecimiento</p>
<p>Confirmación de maltrato externo al establecimiento.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Informar a Directivos.</p>



Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al establecimiento.

Profesor Jefe
Director/a

En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia.

En ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.

En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el Establecimiento tiene la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho (denunciar) dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos. • En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a denunciar ante el organismo que corresponda dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las indicaciones previamente señaladas.



Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Detección de situaciones de abuso sexual.

Detectar abuso sexual a menores no posee un único indicador determinante, sino un conjunto de ellos que finalmente pueden ayudar a los adultos a descubrir si un niño(a) o adolescente se encuentra ante un peligro inminente, o es víctima de abuso. Un adulto debe actuar ante las siguientes situaciones:

Cuando la propia víctima es quien revela el o los hechos.

Un tercero, ya sea compañero de escuela o un adulto da cuenta que el niño(a) o adolescente está siendo abusado.

El adulto detecta que un menor puede ser víctima de abuso cuando evidencia algunas señales o conductas que antes no presentaba. Cambios de comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Señales de alerta.

Cambios bruscos de conductas: Aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto Bruscos descensos de notas, repentina desmotivación por los estudios o actividades de su interés (Deportes, banda musical, talleres) Miedo o rechazo a volver a su hogar, como también, asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de ellos.

Procedimientos frente a sospecha o certeza de abuso sexual.

El adulto debe acoger al niño de manera afectiva y protectora para contenerlo como también ganar su confianza de modo que pueda vencer las barreras de miedo, vergüenza o sentimiento de culpa que le genera la situación de abuso. El adulto a quien corresponda atender al estudiante debe proceder de manera apropiada evitando conductas que pudiesen alejar, victimizar o intimidar al niño/a.



Protocolo de actuación en caso de sospecha o certeza de abuso sexual.

Informar al encargado de convivencia o a falta de éste, a quien el establecimiento haya asignado para estos fines.

Comunicar la situación al director/a, inspector general o quien esté a cargo del establecimiento en el momento de que se tiene conocimiento de la situación. A su vez, desde el establecimiento se deberá informar la situación al DAEM.

Comunicar a la familia y/o apoderado y/o adulto protector.

En caso de sospecha de abuso, realizar una derivación externa hacia una red de apoyo local, comunal o nacional: SENAME, Centros de salud, OPD.

En caso de certeza de abuso, ya que las lesiones son atribuibles a una agresión, o es relatada por el niño, o un tercero fue testigo ocular del hecho, se debe poner los antecedentes en manos de la justicia, Policías (carabineros o PDI) o a Ministerio Público.

En cualquiera de las dos últimas situaciones señaladas (sospecha o certeza), se debe informar a la Superintendencia de Educación Escolar.

En caso de que el abusador sea un funcionario del establecimiento, este debe ser apartado inmediatamente de sus funciones y se debe presentar la denuncia a los organismos pertinentes, en este caso, Ministerio Público. No obstante, lo anterior la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano, la sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. Se debe establecer una investigación sumaria interna.

Fijando plazos, investigador y condiciones para que el sumario sea pronto y efectivo.

En caso de que el abusador sea un par se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos. De estar frente a la Sospecha de un delito existe la obligación de denunciar a carabineros, fiscalía o PDI en un plazo de 24 horas. En caso de que el agresor tenga menos de 14 años se habla de conductas de connotación sexual y no constituye delito e implica solo medidas de protección, la cual se solicita a la OPD de la comuna tomar el caso.

Pasos a seguir por el establecimiento en caso de abuso de un estudiante a otro.

Se informa al encargado de Convivencia Escolar u otra persona a cargo quien informa al Director.

Director, Equipo directivo y profesionales pertinentes (profesor jefe, orientador, trabajador social, psicólogo, otros docentes) entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente de modo de obtener testimonio de las propias percepciones de los alumnos sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes. Paralelamente se



toma testimonio escrito de puño y letra de cada estudiante involucrado ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados ya sean participantes activos, espectadores etc.

Se cita a todos los apoderados involucrados para informarles sobre la investigación realizada en el establecimiento.

Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes se suspende a todos los alumnos involucrados mientras se investiga la situación.

Se realiza un consejo de profesores en donde en conjunto, recaban antecedentes del estudiante, toman medidas y sanciones de acuerdo con cada caso en base al Manual de Convivencia existente.

Se cita al estudiante y al apoderado a entrevista con el Encargado de Convivencia y el Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y o acuerdo correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia (derivación, expulsión, reubicación, firma de compromiso, condicionalidad etc.) así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en caso de que este permanezca en el colegio.

En caso de que fuera necesario, mintiendo la prudencia y garantizando los derechos de los involucrados, director y encargado de convivencia junto al profesor jefe se dirigen a los cursos correspondientes de los alumnos involucrados e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

En caso de que fuera necesario, mintiendo la prudencia y garantizando los derechos de los involucrados, se realiza una reunión de apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

En los cursos correspondientes y durante la hora de orientación el profesor jefe en compañía del orientador rescata las percepciones y vivencias de los estudiantes de manera indirecta siempre aludiendo a clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.

Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor jefe, encargado de convivencia escolar y equipo psicosocial. El establecimiento deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño y su familia teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor, para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras éste se lleva a cabo.

Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán presentarse firmados y timbrados por el poder judicial y corresponderá mantener una copia en inspectoría.

De la obligatoriedad de denunciar. Indicaciones de la ley.



El artículo 175 del Código Procesal Penal, del 2005 (CPP), establece que el adulto (Director, encargado de convivencia, inspector, profesor) que tome conocimiento de una situación de abuso, está obligado a denunciar el hecho ante la Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

El art. 176 de este mismo Código, establece que el plazo para realizar esta denuncia es antes de transcurridas 24 horas en que tuvo conocimiento del hecho. Si la familia no garantiza la protección y cuidado del niño/a, se debe efectuar un Requerimiento de Protección dentro de las 48 horas siguiente de acaecido el hecho.

El art. 177 del CPP, establece que las personas indicadas en el artículo 175, que omitieran hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del código penal, la que señala una multa que oscila entre 1 y 4 UTM.

En el caso de violación de un niño, niña o adolescente, el procedimiento a seguir es trasladar al menor dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, al servicio de salud de urgencia más cercano o al servicio médico legal a fin de constatar lesiones. En este mismo lugar, se podrá interponer la denuncia ante carabineros o policía de investigaciones que esté destinado en el lugar.

Las denuncias pueden realizarse indistintamente en Carabineros, Investigaciones o en la Fiscalía. Si es en Carabineros, éstos enviarán la denuncia al Ministerio Público a través, de su Fiscalía Local, la que ordenará la investigación de los hechos denunciados. Es importante que los adultos a cargo del menor interpongan la denuncia, ya que ésta activará sus recursos protectores y le permitirá ser atendido y rehabilitado.

Es posible que después de realizada la denuncia, el denunciante deba cooperar en el esclarecimiento de los hechos, razón por la cual, deberá declarar ante la Fiscalía.

Si se sospecha o se tiene evidencia de una situación de abuso sexual, se debe acudir a: Comisaría de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 0: Detección



Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.

Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable: Cualquier integrante de la comunidad educativa: (Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos).

Acciones:

Informar la situación a Dirección, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.

Fase 1: Evaluación de la situación

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

Plazo: 48 horas de conocido el hecho.

Responsable: Dirección, Equipo Técnico, Encargado de Convivencia Escolar.

Acciones:

Realización de entrevistas a testigos.

Evaluación de la situación con equipo técnico.

Entrevista con el apoderado para informar la situación.

Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional.

Fase 2: Adopción de medidas para los implicados

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo: 3 días desde que se conoce el hecho.

Responsable: Dirección.

Acciones:



Informar a las familias:

Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo con las orientaciones de SENDA Previene.

En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.

Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

Fase 3: Seguimiento y acompañamiento

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo: Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

Responsable: Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado (*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorados por los equipos psicosociales SEP.)

Acciones:

Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia:

Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.

Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde)

Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.

Orientaciones en la prevención del consumo de alcohol y drogas. Detección precoz del consumo de drogas

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:



Cambios en el comportamiento:

Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.

Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.

Mentiras reiteradas.

Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.

Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.

Agresividad al discutir el tema “drogas”.

Cambios en el área intelectual:

Problemas de concentración, atención y memoria.

Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

Cambios en el área afectiva:

Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.

Reacciones emocionales exageradas.

Desmotivación generalizada.

Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.

Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

Cambios en las relaciones sociales:

Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.

Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.

Valoración positiva de pares consumidores.

Alejamiento de las relaciones familiares.

Selección de grupos de pares de mayor edad.



Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

Posesión de drogas.

Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.

Robos en el establecimiento educacional.

Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, orientador, profesional coordinador de prevención del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

Microtráfico

El microtráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

[Obligaciones que tiene el/la directora/a en caso de detectar la existencia de microtráfico al interior de su establecimiento.](#)

Una vez en conocimiento del Director, éste como funcionario público, tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, a las policías o directamente al juez, bajo pena de presidio en el caso que no lo haga.

Cuando se presenta una situación de estas características, es necesario que las autoridades que conozcan de hechos de tal gravedad cuenten con la mayor cantidad de antecedentes que permitan fundamentar la denuncia: testimonios ojalá de más de una persona debidamente confrontados, algún tipo de registro gráfico, audiovisual, constatación personal del hecho, etc. ya que una denuncia de este tipo faculta a los tribunales de justicia para ordenar detenciones, investigaciones, interrogatorios, decretar prisiones preventivas o allanamientos, etc.



Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

En el caso de que un/a alumno/a sea sorprendido/a consumiendo drogas al interior del establecimiento.

Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar las sanciones señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, además de comunicarles a los padres la situación.

Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.

Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de microtráfico, ya que, en el caso de microtráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes.

Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.

Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo.

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.

El director y/o sostenedor del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.

El director y los miembros de su equipo directivo deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

SEND A Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.



En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director o sostenedor del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Protocolo de accidentes escolares

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden una serie de acciones determinadas ante un accidente. Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo y la respectiva denuncia. Las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, serán acordadas por el Comité de Seguridad Escolar, conforme al Plan Específico diseñado. El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa.

Beneficiarios.

Son beneficiarios los y las estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del Estado o reconocidos por él.

Denuncia del accidente.

Se efectúa en el servicio de salud público, por medio del Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, disponible en los sitios www.escuelasegura.mineduc.cl o www.convivenciaescolar.cl. Realiza la denuncia el director/a del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

Beneficios médicos y pensiones.

Los beneficios contemplados son: Atención médica, quirúrgica y dental Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación Rehabilitación física y reeducación profesional Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones. Pensiones de invalidez, cuota mortuoria.

Protocolo a ejecutar en caso de accidente escolar



Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque no haya sido posible contactar o localizar a los padres.

El inspector general o profesor a cargo de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del Colegio.

Clasificación de los accidentes escolares.

- El establecimiento clasifica los accidentes escolares en:

Leves:

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Los estudiantes serán llevados donde el Líder de Primeros Auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por el inspector de patio.

El Líder de Primeros Auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios pertinentes.

Se registrará la atención realizada.

Comunicar a los apoderados por agenda del colegio.

Menos Graves:

Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al responsable de Primeros Auxilios o Coordinador de Seguridad Escolar, para coordinar el



traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios. En caso de que suceda en recreos, el inspector general debe hacerse cargo del procedimiento.

De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios.

El encargado de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los Primeros Auxilios.

El inspector general, contactará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a retirar para llevarlo al centro asistencial más cercano de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.

Graves:

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos.

Procedimiento:

El docente o educadora a cargo avisará al responsable de Primeros Auxilios. En caso de que el accidente ocurra en recreos, será el inspector el responsable de avisar.

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios solo por el responsable de Primeros Auxilios, apoyado por el Coordinador de Seguridad Escolar.

Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el Seguro Escolar y posteriormente se avisará a los padres. Se completará el formulario para hacer efectivo el seguro escolar.

En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará con los padres y será llevado en vehículo particular por el Responsable de Primeros Auxilios, siempre que la lesión lo permita.

En caso de no ser posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.



Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. De esta manera en el reglamento interno se deberán establecer procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general.

Procedimientos y medidas orientadas a garantizar un programa de orden y limpieza.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”. Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la inspección las instalaciones a través de un programa preestablecido y oportuno.

Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, sin perjuicio de lo anterior, existirá flexibilización curricular en la medida que tú lo manifiestes voluntariamente, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.



De este proceso, el profesor jefe debe informar al técnico del establecimiento para fines pertinentes.

Los establecimientos no pueden definir un periodo prenatal y postnatal para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

Rol de los padres apoderados de un/una estudiante embarazada, madre o padre. -

Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la alumna en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.

- Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente se dispondrá un programa de estudios flexibles que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes, a cargo de la U.T.P.
- Dependiendo del estado de salud de la estudiante, la clase de educación física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, realizará trabajos de investigación para que el subsector sea evaluado.
- Los períodos de reposo anteriores y posteriores al parto deberán ser certificados por su médico tratante y entregados oportunamente por su apoderado al profesor jefe y Dirección de la escuela.
- Si la alumna tiene a su hijo(a) durante el período de clases tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de una hora. No se incluirá en este lapso, el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil.
- El horario fijado para el amamantamiento deberá ser comunicado a la Dirección y U.T.P. para su posterior información al profesor jefe y docentes de aula.
- La alumna quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su etapa de gestación, sin embargo, debe presentarse con un vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
- Toda salida del establecimiento por parte de la alumna deberá ser registrada en secretaría, asimismo su regreso a éste.
- Si la alumna no respetara los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresará a sus clases se le considerará la inasistencia, asimismo la alumna deberá volver a clases una vez terminada su licencia maternal otorgada por el médico tratante. Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario la alumna quedará ausente.



El desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Al padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

1. Los padres y madres o figuras parentales responsables de una o un adolescente en situación de embarazo y/o condición distinta (NEE) debe tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que antes que nada son personas.
2. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
3. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
4. Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si su hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Descripción web: www.crececontigo.cl



Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.cl



Descripción tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Las salidas pedagógicas son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de los subsectores. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente del subsector respectivo.

Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

1. Protocolo y/o reglamento para toda salida pedagógica.

1.1. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la dirección, con copia al jefe técnico del establecimiento.

1.2. La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a Dirección con a los menos 15 días de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:

- Profesor encargado y/o profesor acompañante.
- Apoderados, si lo hubiera.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.

1.3. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

1.4. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con dos días de anticipación en la Dirección del Establecimiento, Unidad técnica, apoderados y alumnos/as. Se aceptará la suspensión de la actividad sin el previo aviso, sólo en caso de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde el establecimiento.



1.5. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

1.6. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a UTP. Además, deberá dejar en UTP, copia de la guía de trabajo que desarrollarán los alumnos durante el viaje pedagógico.

1.7. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

1.8. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, y sólo en caso de que no fuere una acción discriminatoria, se podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

1.9. Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Manual de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

1.10. En caso de algún/a alumno/a manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación de los procesos descritos en el Manual de Convivencia Escolar, según y en relación a la falta cometida.

1.11. El docente a cargo deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida pedagógica, y una evaluación de la misma.

1.12. Se solicitará presencia de los padres y/o apoderados para salidas pedagógicas, según requerimientos particulares y/o necesidades específicas de los estudiantes. Lo anterior, con el ánimo de garantizar la inclusión y participación de todos los estudiantes.

2. Salidas dentro de la localidad.

2.1. Este tipo de salida debe ser planificada con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por la unidad técnica del establecimiento.



2.2. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro de la salida en la bitácora de Educación Parvularia o Básica según corresponda, especificando el motivo de la salida, lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo.

2.3. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo. Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en la bitácora del nivel correspondiente, el retorno del grupo de estudiantes consignando la hora en que se integran.

2.4. En este caso la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento y siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre y número de teléfono de la persona a cargo.

3. Protocolos de salida fuera de la comuna/región.

3.1. Son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

3.2. Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en la bitácora del nivel, al igual que en otras salidas.

3.3. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.

4. Giras de estudio o paseo de curso.

Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases.



Éstas deberán contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

Se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os de las y los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor/a jefe.

Sobre los plazos y procedimientos, adicional a lo descrito en los acápite anteriores, opera lo descrito en los numerales 1, 2 y 3 del título IV.

Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos

Normas de Interacción

Son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, aptos para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje.

Comportamientos esperados entre estudiantes y profesores durante el desarrollo de las clases, en salas, biblioteca, gimnasio, laboratorios de computación y/u otros espacios.

Estudiantes	Profesores
<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer relaciones respetuosas con sus compañeros (as) y profesores(as), contribuyendo a la creación de un clima acogedor y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio ● Participar oportuna y correctamente en clases, expresando sus ideas y manteniendo un adecuado registro de sus materias o apuntes en sus cuadernos u otros, los que podrán ser supervisado en cualquier momento. ● Cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la autoridad Pedagógica de los docentes a cargo y solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante el diálogo. ● Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del Establecimiento, asumiendo los costos 	<ul style="list-style-type: none"> ● Generar un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus estudiantes, promoviendo en éstos actitudes de compromiso y solidaridad. ● Proporcionar a todos sus estudiantes oportunidades de participación, presentando situaciones de aprendizaje desafiantes, motivadoras y apropiadas para éstos. ● Establecer normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus estudiantes, basadas en el ejercicio de una Autoridad pedagógica que promueve la enseñanza de una convivencia para la paz. ● Utilizar estrategias para monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas

<p>de reparación o reposición de todo bien dañado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asistir a clases con el material solicitado por el o los profesores para el buen desarrollo de las actividades planificadas. ● Se observará tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria. 	<p>asertivas y efectivas frente a conflictos o quiebres de éstas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Favorecer el desarrollo de la autonomía responsabilidad de los estudiantes en situaciones de aprendizaje. ● Se observará tolerancia ante la diversidad de sus estudiantes, asumiendo una actitud no discriminatoria.
--	---

La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento.

Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo con el estatuto docente. Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo.

Comportamientos esperados entre estudiantes y otros miembros de la Comunidad Educativa durante el desarrollo de la jornada escolar o al término de ésta.

Estudiantes	Comunidad Educativa
<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de su Comunidad Educativa. ● Respetar las normas de funcionamiento y de interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. ● Manifestar tolerancia entre la diversidad de sus pares u otros miembros de la Comunidad Educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria. ● Solucionar discrepancias entre los pares y con los adultos de la comunidad escolar a partir del diálogo. ● Entregar todo objeto que encuentre y no me pertenezca. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Comunicarse en forma respetuosa entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. ● Respetar las Normas de funcionamiento y de interacción definidas en el Manual de Convivencia escolar del establecimiento. ● Para el personal contratado por el colegio, respetar las funciones descritas en el Reglamento interno del establecimiento. ● Se observará tolerancia ante la diversidad asumiendo una actitud no discriminatoria. ● El personal contratado por el establecimiento deberá velar por la seguridad de los estudiantes, monitoreando el ingreso de personas extrañas al establecimiento.



La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento.

Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo con el estatuto docente.

Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo.

Comportamientos esperados entre estudiantes y personal a cargo, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de éstos.

Estudiantes	Personal a cargo
<ul style="list-style-type: none"> ● Abandonar la sala dejando mobiliario y ordenado respetando la circulación de los demás. ● Evitar permanecer en la sala de clases en el periodo de recreo o colación sin la presencia de una persona responsable salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir al patio. ● Como una forma de prevenir lesiones personales se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la ubicación de objetos que puedan representar un peligro para los demás cuidando compartir adecuadamente en los espacios de recreación. ● Evitar comer en escaleras para prevenir accidentes. ● No subirse a lugares que generen peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos con personas ajenas al establecimiento. ● Mantener actitudes sociales adecuadas al proceso de alimentación valorando la importancia de la nutrición y el compartir con los compañeros este momento de la jornada. ● Dirigirse de inmediato a la sala de clases al finalizar el recreo, evitando los atrasos en horas intermedias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover un clima de respeto entre los distintos miembros de la comunidad. ● Supervisar los juegos desarrollados por los estudiantes cuidando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad. ● Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana convivencia escolar. ● Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de la colación y almuerzo.

La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento.

Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo con el estatuto docente.



Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo

Comportamientos esperados entre estudiantes y docentes, durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.

Estudiantes	Docentes a cargo
<ul style="list-style-type: none"> Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica. Presentarse correctamente uniformado. Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la Autoridad Pedagógica de los docentes a cargo. Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar la visita pedagógica. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un clima de respeto con sus estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica. Establecer normas de comportamiento congruentes con las necesidades de la visita pedagógica y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas y comprensibles para los estudiantes. Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de las normas de convivencia. Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes.

La trasgresión del comportamiento esperado de los estudiantes se asume como una falta tipificada según lo establecido en este reglamento.

Si se trata de un docente se aplicará sanción de acuerdo con el estatuto docente.

Si se trata de un asistente de la educacional (profesional o no profesional) según Estatuto Administrativo.

Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

Criterios de aplicación para la entrega de estímulos

Como un modo de reforzar y consolidar las conductas positivas de los estudiantes, el comportamiento destacado de ellos se reconocerá en forma adecuada ante la comunidad educativa para que sean un ejemplo digno a seguir. Estas conductas positivas tendrán incidencia en el Informe de Personalidad.

Los reconocimientos que recibirán los estudiantes por sus conductas destacadas son anotación positiva en el libro de clases.



Al término del año escolar, los estudiantes de cada curso con mejor asistencia, rendimiento y aquéllos que se destaquen por sus condiciones personales y valores como esfuerzo, cortesía y entrega a los recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la Dirección.

Además, los estudiantes destacados podrán recibir otros reconocimientos, definidos por la Dirección, Profesoras/es Jefes, Departamentos y/o Profesor/a de Asignatura, siendo legitimados en Consejo de Profesores, según pauta previamente discutida y consensuada.

Se destacará además a los cursos que, al finalizar el año escolar, entreguen su sala de clases pintada y el mobiliario en las mismas condiciones que le fueron entregadas al inicio del año escolar ciñéndose a las disposiciones que para tal efecto establece la Dirección del Establecimiento.

Tipificación y graduación de las Faltas.

Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Falta Gravísima o muy grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito y Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, quema de muebles o daños importantes en la infraestructura del establecimiento.

Descripción de comportamientos categorizados en Faltas Leves, Graves y Gravísimas.

A continuación, se registran los distintos tipos de conductas que son considerados como faltas, al interior de este establecimiento educacional y que son categorizados o tipificados en distintos grados de importancia, es decir, en Faltas de carácter Leve, Grave y Gravísima.

FALTA LEVE	
1.	Interrupciones en la sala de clases.
2.	Incumplimiento de deberes escolares (tareas, trabajos, materiales, etc.)



3. Falta de firma de los apoderados en las comunicaciones enviadas.
4. Incumplimiento durante la clase, en la toma de apuntes, realización de ejercicios.
5. Descuido en la presentación personal e higiene.
6. Tirar basura al suelo.
7. Mascar chicle, comer o consumir líquidos en horas de clases.
8. Presentarse sin la libreta de comunicaciones diariamente.
9. No dar a conocer al apoderado, en forma oportuna la información enviada por el profesor jefe u otro (comunicación).
10. Ausentarse de la sala de clases, en los cambios de hora.
11. Negarse a mantener el aseo y ornato de cualquier dependencia del colegio.
12. Ser sorprendidos copiando en una evaluación.
13. Lanzar objetos en la sala de clases.

FALTA GRAVE

1. Deteriorar o destruir en forma parcial las instalaciones y/o material de la escuela (muebles, equipos electrónicos, material didáctico y deportivo, paredes etc.)
2. Rayar paredes o muros, baños con grafitis u ofensas.
3. Destrucción de vestimentas y/o útiles escolares de sus compañeros.
4. Falsificar cualquier tipo de documento escolar.
5. Promover desórdenes dentro o fuera de la Escuela.
6. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución.
7. Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la escuela.
8. La no presentación a una prueba o trabajo avisado con anterioridad sin que se justifique previamente.
9. Ofender o molestar a sus compañeros en forma no sistemática.
10. Agresiones físicas leves.
11. Falsificar firmas



12. Ausentarse de la escuela sin permiso.
13. Utilizar un nivel de lenguaje de carácter grosero al interior de la sala de clases (garabatos, palabras y/o ademanes groseros)
14. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
15. Uso de celular, MP3, MP4, cámara fotográfica, Notebook u otros equipos durante el desarrollo de la clase. El colegio no se hace responsable de la pérdida o extravío de estos.
16. Ser agresivo, insolente e irrespetuoso con cualquier funcionario del establecimiento o sus pares.
17. Falta de respeto a los valores patrios.
18. Lanzar artefactos contundentes hacia el exterior del establecimiento (ventanas) o gritar groserías a los transeúntes.

FALTA GRAVÍSIMA

1. Consumir drogas ilícitas, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas al interior y exterior del establecimiento.
2. Destruir en forma importante las instalaciones y/o material de la Escuela (muebles, equipos electrónicos, material didáctico y deportivo, paredes etc.)
3. Consumir productos tóxicos al interior del establecimiento.
4. Portar armas de cualquier tipo.
5. Realizar Cyberbullying
6. Robar dinero, especies o artefactos a miembros de la Escuela.
7. Realizar Bullying amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
8. Realizar actos de pornografía, portar literatura y/o visitar página web que la contengan.
9. Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para aparatos celulares que almacenan videos o fotografías,

correo electrónico, foros, servidores, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

10. Poner, adulterar y/o borrar notas o información en el libro de clases.
11. Abandonar (fugarse) el establecimiento en horario de clases y/o permanencia.
12. Falsificación de notas, firmas y destrucción parcial o total de documentación oficial del establecimiento.
13. Agresión sexual a compañeros o compañeras.
14. Agresión a compañeros o funcionarios del establecimiento con manos y puños o con algún tipo de arma corto punzante.
15. Ocupar el recinto del colegio sin autorización ingresando sorpresivamente y realizando destrucción de instalaciones y mobiliario.
16. Alteración de datos ya registrados en la libreta de comunicaciones.

Descripción de sanciones y medidas reparatorias para el aprendizaje de la convivencia escolar por parte de los estudiantes.

Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Leve.

1. Amonestación verbal: se aplicará en caso de falta leve, su finalidad es hacer reflexionar al alumno acerca de la falta cometida para evitar la reincidencia. Podrá ejecutarla cualquier miembro de la Unidad Educativa, siempre y cuando el alumno no esté a cargo de un docente.
2. Amonestación con constancia escrita, en libro de clases registrando objetivamente la conducta observada.
3. Comunicación y citación al apoderado caso reiteración de faltas leves.
4. Derivación a especialistas del establecimiento, en caso de reiteración de faltas leves.
5. Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de una asistencia que favorezca a la comunidad que ha sido dañada, por ejemplo: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento; limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos gimnasio o salas; mantener el jardín, a ayudar en el recreo a cuidar



a los estudiantes de menor edad y ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA

Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Grave.

1. Amonestación con constancia escrita se aplicará en caso de reincidencia de falta leve o bien, en caso de falta grave. Si finalidad es registrar el compromiso del alumno(a) para no reincidir en la misma falta. Podrán aplicarla el profesor a cargo directamente del alumno y/o inspección.
2. Comunicación y citación al apoderado.
3. Suspensión de clases, dentro del Establecimiento o por un periodo de 1 a 3 días, dependiendo de la falta cometida.
4. Servicios en beneficio de la comunidad como prestación de asistencias tales como: Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento: limpiar algún espacio de la escuela como el patio, pasillos, gimnasio o salas; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad y ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.

Medidas disciplinarias y/o reparatorias para Falta Gravísima.

1. Comunicación y citación al apoderado
2. Amonestación con constancia escrita en la hoja de vida del estudiante.
3. Suspensión de clases, fuera del establecimiento, tres o un máximo de 5 días según sea la gravedad de la falta cometida. Además, en situaciones de rendimiento, disciplina u otros casos en que el alumno(a) se destaca por una actitud frecuentemente negativa y poco colaboradora con el trabajo escolar, que se vea reflejada en su hoja de observaciones personales.
4. Condicionalidad de matrícula: se aplicará en caso de haber citado dos o más veces al apoderado con el fin de modificar el comportamiento del alumno o frente a una situación de carácter grave.
5. Derivación a otro establecimiento: lo decide el Director(a) en casos graves y extremos de disciplina en que se ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes y/o directamente el establecimiento a nivel interno y en lo externo compromete gravemente el prestigio del plantel. Por otra parte, se aplicará también a aquellos alumnos(as) que durante un tiempo a lo largo del año no han cambiado positivamente su actitud pese al apoyo brindado.

Frente a las faltas cometidas por estudiantes, en relación a los principios de convivencia que rigen a la escuela, se considerarán medidas disciplinarias y formativas que respeten



los derechos humanos y la dignidad de los estudiantes, reparen el daño causado por éstos, en la medida de lo posible, pero por sobre todo que signifiquen una instancia de aprendizaje sobre el valor de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y el refuerzo sobre la capacidad de resolver conflictos devolviendo la confianza a la comunidad educativa.

Con respecto a las medidas de carácter reparatorio, el inicio para su aplicación es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

Para cautelar el debido proceso, es decir, el respeto por los derechos de todos los involucrados, el establecimiento educacional, seguirá los siguientes procedimientos:

- Presumir la inocencia del o los involucrados, en la ejecución de la falta.
- Conocer la versión de todos los involucrados considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, que se presuma su inocencia y se reconozca su derecho a apelación.
- Atender los factores agravantes o atenuantes, considerando la edad, función y jerarquía de los involucrados. Se contextualizarán las circunstancias en las que se cometió la falta, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional del estudiante pues éstas pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se tratará de ignorar o justificar la falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias y encargados de aplicar los protocolos de actuación en la escuela.
- Reconocer el derecho a apelación de los involucrados.
- Aplicar criterios de graduación de faltas.
- Denunciar frente a delitos²: los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

² Serán consideradas como delito, las violaciones a las Leyes vigentes establecidas por el Estado Chileno. Pueden sometidos a investigación de delitos los mayores de 18 años y también, los adolescentes mayores de 14 años, según la tipificación de delitos impugnables a éstos, descritos en la Ley Nº 20.084 en que se establece un sistema de responsabilidad por infracciones a la Ley Penal.



Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Procedimientos para la Resolución de Conflictos

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, el asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestra escuela potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos.

Algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- Arbitraje pedagógico: Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un dialogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.
- Negociación: La Negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

Criterios sobre los Protocolos de Actuación.

Protocolos de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.



No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

Investigación

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguir los procedimientos estipulados en los protocolos correspondientes.

Citación a Entrevista

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.



En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

Medidas de reparación

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

Recursos

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

I. ANTECEDENTES GENERALES ESCUELA:

Nombre del Establecimiento Educacional	Escuela Víctor Manuel Vergara Campos
Director(a) del Establecimiento:	Patricia Rivas Silva



Dirección:	Rincón de sarmiento S/n Curicó
Correo electrónico:	escuela.victorvergara@daemcco.cl
Encargado(a) de Convivencia Escolar:	Fernando Jael Valdivia Tapia
Correo electrónico:	fernandovaldiviat@gmail.com

Misión

“Formar personas que puedan enfrentarse al mundo, a través, de un enfoque pedagógico cultural que les permita desarrollar aprendizajes de calidad y rescatar los valores asociados con la identidad de la cultura y del patrimonio local”.

Visión

“Aspira a ser líder en la formación tanto académica como cultural y patrimonial de nuestros estudiantes, proporcionándoles una educación integral e inclusiva.”

Sello educativo

Patrimonio y Cultura

Principios y valores primordiales

- Respeto
- Perseverancia
- Disciplina

II.-FUNDAMENTACION:

Se comprende por buena convivencia escolar “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Ley20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011)

Bajo este entendimiento, se comprende que el bullying y la violencia escolar ocurre cuando no se ha logrado propiciar una adecuada convivencia escolar dentro del establecimiento educacional.

Para lograr un clima positivo entre todos los miembros de la comunidad escolar, es necesario educar a nuestros estudiantes en diversos temas, tales como la resolución de



conflicto, autoconocimiento, relaciones interpersonales, expresión de emociones, sexualidad y prevención de uso de drogas y alcohol entre otros.

Por lo tanto, hemos diseñado un plan de acción, donde se buscará potenciar al máximo los recursos y habilidades de nuestros estudiantes, y así guiarlos en el proceso de desarrollo emocional y social para que sean jóvenes que contribuyan positivamente a nuestra sociedad

III.- Introducción

La Escuela Víctor Vergara Campos, considerando que el principal problema en esta área es el alto nivel de violencia que poseen los estudiantes y la dificultad para resolver un conflicto en forma pacífica, es que pretende a través de este plan de gestión, desarrollar un adecuado clima escolar dada la importancia en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en las relaciones interpersonales.

El plan de gestión es una herramienta para estructurar la organización y funcionamiento de acciones de la escuela en torno al tema de la sana convivencia escolar, especificando objetivos y actividad a desarrollar en un determinado tiempo. Trata de impulsar acciones educativas para una cultura sustentada en el respeto, diálogo y la solidaridad tanto entre los estudiantes como en los demás miembros de la comunidad educativa de la escuela.

Este establecimiento educacional se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, considerando el dialogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad. Dicho objetivo nos involucramos a todos como actores educativos. por ellos es deseable que los docentes, padres y apoderados y los estudiantes pueden reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros niños y niñas. Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en la escuela y conforme con la política nacional del ministerio de educación, se ha elaborado el siguiente plan de convivencia escolar que especifica los objetivos a lograr y a las actividades a desarrollar el presente año.

IV.-OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el dialogo y la participación de los distintos actores de la comunidad educativa como: Estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

V.-OBJETIVO ESPECÍFICO

1.-Conocer el manual de convivencia Escolar y protocolos de actuación de la escuela



- 2.- Identificar situaciones que alteran la sana convivencia en la escuela, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- 3.-Mejorar la convivencia escolar involucrando a los apoderados, a través de acciones formativas teniendo como base nuestro P.E.I.
- 4.-Promover, destacar y difundir las buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- 5.-Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.

VI.-PROBLEMAS IDENTIFICADOS A PARTIR DEL DIAGNOSTICO

- 1.-Falta de empatía y habilidades en los estudiantes en torno a la resolución pacífica, positiva y efectiva en los conflictos con sus pares.
- 2.-Padres y apoderados ausentes en el apoyo del trabajo disciplinario de la escuela.

VII.- EQUIPO RESPONSABLE:

Equipo de Gestión de Convivencia Escolar año 2023 Escuela Víctor Manuel Vergara Campos

- Directora: Patricia Rivas Silva
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógico: Patricia Rivas Silva
- Encargado de Convivencia Escolar: Fernando Valdivia Tapia
- Coordinadora PIE: Cesar Palma Toledo
- Representante de los Docentes: Pamela Valenzuela Bustamante
- Representante de los Asistentes de la Educación: Andrea Arias Silva



6. DISPOSICIONES FINALES

Acta de Toma de Razón sobre Nombramiento de encargado de Convivencia Escolar

Con fecha 28 de marzo de 2023 la Comunidad Escolar del Establecimiento Escuela Víctor Vergara C., ha determinado, según consta en el Acta del Consejo Escolar N°1 de fecha 28 de marzo de 2023 que el señor FERNANDO JAEL VALDIVIA TAPIA, cuya función en el colegio es la de profesor, será responsable de manera permanente de la Convivencia Escolar .

FERNANDO VALDIVIA TAPIA
Encargado de Convivencia Escolar



PATRICIA RIVAS SILVA
Directora

DAEM
OVIDIO
ARROYO N.
COORDINACIÓN TÉCNICA
LINGÜÍSTICA

OVIDIO ARROYO NÚÑEZ
Sostenedor o su representante

PAMELA VALENZUELA B.
Representante de los Docentes

EDITH SEPÚLVEDA NAVIA
Presidenta Centro Padres y Apoderados

ANDREA ARIAS SILVA
Representante Asistentes de la Educación

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Meta	Objetivos	Acciones	Indicadores	Verificadores	Fechas
Contribuir a la prevención de conductas de riesgo en la comunidad educativa.	Generar instancias que favorezcan conductas preventivas y de autocuidado en la comunidad escolar.	Talleres realizados por la OPD dentro del establecimiento.	80% de los estudiantes participan en los talleres.	Fotografías de los participantes. Lista de asistencia al taller	Fechas por acordar según disponibilidad de los participantes.
		Implementar actividades que fortalezcan la formación ciudadana	70% de las actividades establecidas por el calendario escolar 2023 han sido realizadas	Material realizado para cada actividad Difusión en redes sociales de la actividad Trabajo realizado por los alumnos	Fechas acordadas en el calendario escolar.
	Informar sobre redes de apoyo internas y externas existentes en la cercanía de la comunidad	Difundir folletos informativos sobre las redes de apoyo presentes en la comunidad.	100% de apoderados reciben los folletos.	Firma de recepción de folletos por apoderado	23 de mayo
		Publicación en redes sociales de información sobre el funcionamiento de las redes de apoyo	Es descrito el trabajo realizado por las redes de apoyo de la comuna.	Publicación en el muro de la página del establecimiento en Facebook	24 de mayo
	Generar instancias de trabajo socioemocional con	Realizar pesquisajes de la situación psicosocial de alumnos y apoderados	Entrevista de apoderados.	Fecha, hora y puntos importantes de la entrevista.	Desde marzo hasta noviembre



	alumnos, apoderados y trabajadores del establecimiento		100% de los apoderados responden encuesta de situación psicosocial	Análisis de encuesta realizada estableciendo un porcentaje de apoderados afectados por la pandemia	Mes de Junio
		Implementar reuniones de apoyo con alumnos y apoderados.	Registro de reuniones o intervenciones realizadas.	Lista de asistentes.	29 de agosto
		Realizar reuniones de distensión emocional con profesores y asistentes de la educación.	70% de los trabajadores del establecimiento participa en las reuniones.	Registro fotográfico de las reuniones realizadas.	Fechas por acordar según disponibilidad de los participantes.
		Celebración mensual de cumpleaños	Mural con la calendarización de los cumpleaños de la comunidad educativa.	Registro fotográfico de la celebración mensual.	Cada final de mes.
Asegurar el acceso a la educación y materiales necesarios para la obtención de las competencias propuestas en el año escolar	Contribuir con recursos tecnológicos para el aprendizaje.	Instalación de programas o actividades a realizar en tablets proporcionados por el colegio.	80% de los estudiantes cuenta con las actividades cargadas.	Captura de pantalla de los programas instalados en una muestra de tablets.	Julio
	Hacer entrega de material educativo a los estudiantes en	Recepción y organización del material recibido por el ministerio.	100% de los estudiantes cuentan con libros de estudio.	Registro de entrega de material del ministerio.	Marzo – Abril



	los hogares pertenecientes a nuestro establecimiento	Impresión de material educativo preparado por docentes y asistentes.	Registro de impresiones.	Copia del material educativo preparado.	Fechas por acordar según disponibilidad de los participantes.
Favorecer un entorno propicio para el desarrollo personal de los estudiantes.	Informar sobre diversos temas que favorezcan el reconocimiento de la identidad personal y la prevención de conductas de riesgo.	Prácticas inclusivas dentro de la comunidad escolar.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	13 de abril
		Métodos de resolución pacífica de problemas.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	27 de abril
		Charla sobre sexualidad con apoyo del Cefsam de Sarmiento.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	Fecha tentativa 5 de mayo
		Identidad de género: Aclaración de conceptos, discriminación y derechos humanos.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	17 de mayo
		Derechos de la Infancia	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	7 de junio
		Drogas y sus efectos en el cuerpo y sociedad.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	21 de junio
		Principios de Igualdad y la No Discriminación	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	9 de agosto
		Tipos de violencia y redes de apoyo.	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	22 de noviembre



		Autoconcepto y sana Autoestima	90% de los alumnos participan.	Fotografías de la actividad.	de la 19 de octubre
--	--	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------	---------------------

PLAN DE CONTENCION EMOCIONAL

ÁREAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	METAS
Intervención en contexto COVID-19	- Ejecutar acciones que favorezcan la contención emocional de la comunidad educativa, en contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.	- Ejecutar acciones de contención emocional a nivel individual y familiar cuando se detectan situaciones de riesgo psicosocial por parte del equipo docente. -Abrir y mantener canales de comunicación con la comunidad educativa, para mantener vínculos de apoyo dentro de la comunidad educativa.	- Establecer contacto con el 100% de los grupos familiares cuando se reciban solicitudes canalizadas a través de convivencia escolar. - Constatar periódicamente el estado de cada grupo familiar atendido previamente, según derivaciones del equipo docente y convivencia escolar. - Se llevan a cabo 2 actividades de autocuidado



	<p>- Fomentar el autocuidado del equipo profesional.</p>	<p>- Monitorear una actividad semestral de autocuidado profesional en conjunto con el encargado de convivencia escolar.</p>	<p>profesional en el año 2023.</p>
	<p>Contribuir al proceso de contención emocional de las y los estudiantes, una vez que se retorne a clases luego del período de emergencia sanitaria por COVID-19.</p>	<p>-Analizar con la comunidad educativa, cuáles son las temáticas necesarias y factibles de abordar, en cuanto a la contención emocional de las y los estudiantes.</p> <p>-Ejecutar acciones individuales o grupales pertinentes en base a las necesidades detectadas.</p>	<p>Abordar, al menos un 70% de las necesidades detectadas por la comunidad.</p>



Plan de Gestión de Formación Ciudadana.

Meta	Objetivos	Acciones	Indicadores	Verificadores
Contribuir en los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en la sociedad, tendiendo al mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.	1.- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella. 5.- Fomentar la participación de los estudiantes en temas de la comunidad escolar y de interés público, así como los valores de una comunidad democrática y ética en la escuela.	Elección de los Representantes de Curso. Esta actividad consiste en que, tanto los estudiantes eligen sus directivas de cursos y de Centro de Alumnos en forma democrática e informada, de acuerdo a estatutos actualizados y conocidos por la comunidad.	Se publican los estatutos de la elección de la directiva.	Publicación en el diario mural de cada curso y de la escuela o de la página del establecimiento en Facebook
	3.- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	Debates y conversatorios. Esta actividad consiste en la organización y participación en debates y conversatorios acerca de temáticas que promueven la reflexión, como el estado de derecho, los derechos humanos, la diversidad social y cultural y otros de interés público.	100% de los estudiantes participan en el debate y conversatorios.	Evaluación formativa en la Asignatura Historia y Ciencias Sociales.



	4.- Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, la transparencia y la participación, así como la tolerancia y el pluralismo.	Presentación Folklórica o Cultural. Actividad tendiente a fortalecer la identidad y la diversidad cultural en los estudiantes a través de la presentación o muestra de bailes , danzas, comidas típicas a cargo de todos los estudiantes del establecimiento.	100% de los estudiantes participan.	Planificaciones de las clases y su registro. -Encuestas de satisfacción de la comunidad educativa. - Registro videos y fotos para publicación en página de la escuela.
			100% de los apoderados responden encuesta de situación psicosocial	Análisis de la actividad dejando el registro en acta de reuniones.
	2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y el sello patrimonio y cultura del establecimiento.	Conmemoración del aniversario del Colegio Conjunto de actividades realizadas desde prekínder a sexto año básico, en el ámbito deportivo, artístico, recreativo y cultural que pretenden congregarse a la comunidad escolar promoviendo valores fundacionales, promovidos tanto en el	100% de los estudiantes participan en la semana de aniversario.	Registro audiovisual de la salida pedagógica "Rescatando Tradiciones" Registro en el libro de clases de la Articulación con las asignaturas del currículum de la Salida Pedagógica, acto de aniversario y presentación del



		PEI como en la Ley 20911. Ejemplo: SALIDA PEDAGÓGICA "RESCATANDO TRADICIONES"		taller del folclor y teatro. Cronograma aniversario. Encuesta de satisfacción de comunidad educativa.
--	--	--	--	---

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO 2023

NOMBRE COMUNA	Curicó
NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Escuela Víctor Vergara Campos
DIRECCION, E-MAIL Y TELEFONO	Camino público Rincón de Sarmiento s/n, Curicó.
NOMBRE Y FIRMA	Directora: Patricia Rivas Silva Sostenedor: DAEM Curicó.
EQUIPO DE TRABAJO	Directora: Patricia Rivas Silva Encargado de Convivencia Escolar: Fernando Valdivia Tapia Jefa unidad técnica: Patricia Rivas Silva Encargada PIE: Cesar Palma Toledo



Diagnóstico: La escuela Víctor Vergara Campos es una escuela rural de dependencia municipal con JECD, con una matrícula de 36 estudiantes, cuyo sello educativo es Patrimonio y cultura. Escuela que atiende niños y niñas en su mayoría del sector de Rincón de Sarmiento, Vista Hermosa y Sarmiento. Imparte el nivel educativo de Educación Parvularia y Educación Básica (hasta Sexto año Básico).

Cuenta con un equipo PIE, que apoya a los estudiantes con problemas de lenguaje y dificultades de aprendizaje; en concordancia con las normativas educacionales del Ministerio de Educación, con una clara formación académica, que busca preparar buenos ciudadanos, proporcionándoles una base de calidad para la continuación de estudios en los niveles superiores, llegando a convertirse ojalá en técnicos y/o profesionales para nuestro país.

Nuestro proyecto educativo tiene un enfoque pedagógico cultural, cuya principal característica es el desarrollo de las capacidades, habilidades y talentos de nuestros estudiantes, la no discriminación, la inclusión, el respeto a las personas y el cuidado del medio ambiente.

Nivel de Enseñanza	N° de cursos	Hombres	Mujeres	Total
Pre- Kinder	1	3	0	3
Kinder	1	3	3	6
Básica	6	11	19	30
Totales		17	22	39
Modalidad Especial Trastornos del Lenguaje				



La escuela cuenta con una dotación de: 1 Directora, 5 profesores, 2 Educadora de Párvulos, 3 Asistente de Aula y un equipo PIE integrado por 1 Profesor de Educación Diferencial, 1 Psicólogo, 1 Fonoaudióloga y 1 Psicopedagogo. 1 Asistente de Servicios Menores.

En cuanto al Programa que nos convoca sobre Sexualidad, Afectividad y Género, año 2023 se realizarán talleres informativos y preventivos dirigidos a la Comunidad Educativa, los que se impartirán por Equipo de Convivencia Escolar y apoyo externo estas situaciones en la escuela a la fecha. En cuanto a estudiantes embarazadas, no se han presentado.

OBJETIVO GENERAL	Desarrollar en los/as estudiantes de segundo ciclo, comportamientos, conductas y actitudes de autocuidado, respeto y responsabilidad en lo que respecta a temas de género, relaciones afectivas y sexuales, consigo mismo y las demás personas, por medio de la adquisición de conocimientos y habilidades relacionadas con dichas temáticas.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ol style="list-style-type: none">1.- Reflexionar respecto de los conceptos de sexualidad, afectividad y género, en relación con sus definiciones, lo que involucra la importancia en el desarrollo de las personas y el respeto de estas.2.- Describir distintos tipos de enfermedades de transmisión sexual: causas, efectos y forma de prevención.3.- Reflexionar respecto de lo que conlleva la maternidad y paternidad en edad escolar, las consecuencias que ésta genera en el desarrollo de la vida de los jóvenes y sus familias.



ACTIVIDAD DIRIGIDA A ESTUDIANTES.	Población/cobertura de varones y damas	número	Fecha de realización	Lugar	Requerimientos
Taller de Bullying y ciberbullying	Comunidad Educativa		19 de abril de 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido
Taller Mujeres y Hombres. ¿Qué tan diferentes somos?	Comunidad Educativa		10 de Mayo 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido
Video sobre la discriminación por la Orientación Sexual e Identidad de Género. Lectura del libro “La familia de Martín” y actividad relacionada con el mismo.	Comunidad Educativa		17 de Mayo 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido



Actividad por el día Mundial para la Prevención del abuso Sexual, reconocimiento de partes privadas del cuerpo según género y reconocimiento por parte de los niños de situaciones que respondan a abusos sexuales.	Comunidad Educativa	22 de Junio 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido
Actividad por el día de los Derechos Humanos, los principios de Igualdad y la No Discriminación donde se ayuda a reflexionar sobre las barreras reales, psicológicas y sociales con las que lidiamos en la vida cotidiana.	Comunidad Educativa	16 de Agosto 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido
Actividad por el Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente, charla con el apoyo de Cefam de Sarmiento.	Comunidad Educativa	26 de Septiembre 2023	Escuela	Proyector Computador Equipo de sonido



<p>Actividad por el Día Nacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer, reflexión en relación a la película “Las Sufragistas”.</p>	<p>Comunidad Educativa</p>	<p>24 de Noviembre 2023</p>	<p>Escuela</p>	<p>Proyector Computador Equipo de sonido</p>
--	----------------------------	-----------------------------	----------------	--

CARTA GANTT

EJES/ ACTIVIDADES	MES MARZO	MES ABRIL	MES MAYO	MES JUNIO	MES JULIO	MES AGOSTO	MES SEPTIE.	MES OCTUB.	MES NOVIEM	MES DICIEM.
Taller de Bullying y ciberbullying		x								
Taller Mujeres y Hombres. ¿Qué tan diferentes somos?			x							



<p>Video sobre la discriminación por la Orientación Sexual e Identidad de Género.</p> <p>Lectura del libro “La familia de Martin” y actividad relacionada con el mismo.</p>			X							
<p>Actividad por el día Mundial para la Prevención del abuso Sexual, reconocimiento de partes privadas del cuerpo según género y reconocimiento por parte de los niños de situaciones que respondan a abusos sexuales.</p>				X						

